

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

57ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA: LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, setiembre 2 de 1985.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 3, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición del señor senador Carlos Julio Pereyra sobre "Obras de Drenaje realizadas en los bañados del Departamento de Rocha".

(Carp. Nº 300)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º) Por el que se deroga el inciso final del artículo 410 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 (regularización de profesores precarios).

(Carp. Nº 292 - Rep. Nº 102)

3º) Por el que se establece un régimen de prescripciones en materia de acciones laborales.

(Carp. Nº 195 - Rep. Nº 103)

4º) Por el que se declara la compatibilidad de las pasividades docentes con sueldos de actividad administrativa en los casos de reingreso a la función pública

(Carp. Nº 144 - Rep. Nº 104 y Anexo 1)

5º) Por el que se designa con el nombre de "Constitución" a la Represa Hidroeléctrica construida sobre el Paso del Palmar en el Río Negro.

(Carp. Nº 201 - Rep. Nº 107)

6º) Por el que se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.924, de 31 de agosto de 1979.

(Carp. Nº 277 - Rep. Nº 108)

7º) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a:

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence 23 de setiembre de 1985).

(Carp. Nº 251 - Rep. Nº 105)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Amaro Batalla, Bomio de Brum, Capeche, Cardoso, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Rondán, Senatore, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Araújo, Batlle, Jude y Pozzolo.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, setiembre 3 de 1985.

La Presidencia de la Asamblea General destina Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña Proyecto de Presupuesto Nacional propuesto para el Período 1985-1989, el que incluye planillado de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y el Planillado del Presupuesto de Gastos e Inversiones por Incisos, Programas y Unidades Ejecutoras.

(Carp. Nº 323)

—A la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Hacienda.

La misma Presidencia destina Mensaje del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, al que acompaña proyecto de Normas Presupuestales de esa corporación.

(Carp. Nº 323)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La misma Presidencia remite Mensaje de la Suprema Corte de Justicia al que acompaña Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial.

(Carp. Nº 323)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La misma Presidencia remite Memorándum de la Universidad de la República sobre la situación de ese Organismo en materia de autonomía financiera y presupuestaria, el que contiene un proyecto de ley.

(Carp. Nº 323)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La misma Presidencia remite notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionado con la Licitación Pública Nº 4/0552.

del Banco de Seguros del Estado, por falta de disponibilidad en el renglón 742 del Presupuesto Operativo aprobado para el Ejercicio 1984;

de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, relacionado con la contratación del servicio de abordo que se brinda en la ruta Madrid - Río de Janeiro - Montevideo - Buenos Aires;

de la Universidad del Trabajo del Uruguay, relacionados con el pago de horas extras correspondientes a los meses de enero, marzo y abril de 1985;

de la Universidad de la República, por pago de horas extras a funcionarios del Instituto de Higiene y de la Facultad de Humanidades, y relacionados con las órdenes de compra Nos. 0039 y 0126;

de la Dirección General de la Seguridad Social, relacionados con varias órdenes de pago, y con la liquidación de sueldos correspondientes al mes de abril de 1985.

—Ténganse presentes.

La misma Presidencia destina Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se prorrogan hasta el 30 de setiembre de 1987 y a partir del 31 de diciembre de 1984, las exoneraciones de gravámenes a la importación de productos comprendidos en el rubro NADI 23.07.02.00;

por el que se autoriza al Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas a efectuar la transformación de dos cargos (uno de Sargento y uno de Soldado de 2da. en un cargo de Sargento 1ro.

por el que, de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953, se ha dispuesto el pago de los intereses adeudados por mora en el pago de la contribución de la República a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) para el año 1984.

—Ténganse presentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, que le fuese devuelta a fin de ampliar información.

(Carp. Nº 150)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder remite un Mensaje por el que retira el proyecto de ley por el que solicitaba autorización para el ingreso de fuerzas armadas extranjeras en el territorio nacional (Operación Unitas XXVI).

(Carp. Nº 278)

—A la Comisión de Defensa Nacional integrada con la Comisión de Asuntos Internacionales.

El mismo Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

(Carp. Nº 307)

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar al Fiscal Letrado Departamental de Bella Unión.

(Carp. Nº 316)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder remite Mensaje por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Suplente.

(Carp. Nº 317)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario de la Dirección General Impositiva, Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 310)

dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas.

(Carp. Nos. 318 y 311)

dos funcionarios de la Dirección de Loterías y Quinielas.

(Carp. Nº 312)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia acusa recibo del Acta de la Comisión Investigadora tendiente a esclarecer las circunstancias que motivaron el fallecimiento de la seño-

ra Cecilia Fontana de Heber, que fuera remitido por el Cuerpo.

(Carp. Nº 47/85)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo remite oficio por el que comunica el desestimiento a la demanda interpuesta c/Poder Legislativo por la señorita Beatriz Pérez Rovira.

(Carp. Nº 254/85)

—Téngase presente y archívese.

El Ministerio de Defensa Nacional remite nota en respuesta al pedido de informes solicitado por los señores senadores José Germán Araújo y A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionada con vehículos oficiales.

—A disposición de los señores senadores José Germán Araújo y A. Francisco Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Relaciones Exteriores envía respuesta al pedido de informes presentado por el señor senador Juan Raúl Ferreira, relacionado con compras realizadas en el exterior durante el período 1983 a mayo de 1985.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio del Interior remite nota en respuesta al pedido de informes solicitado por el señor senador Juan Raúl Ferreira, relacionado con la detención de tres ciudadanos en la localidad de Progreso, departamento de Canelones.

—A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas envía la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera en su pedido de informes, relacionado con la última Memoria y Balance correspondientes a los tres últimos ejercicios de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Educación y Cultura transcribe nota del Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en respuesta a las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionadas con la situación de los profesores y maestros destituidos del interior de la República que aún no fueron restituidos a sus cargos.

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

El Ministerio del Interior acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador José Germán Araújo, relacionadas con la intervención de un funcionario militar en la oficina de la Corte Electoral de Maldonado en momentos que se cumplía en dicha oficina un paro de brazos caídos.

—A disposición del señor senador José Germán Araújo.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con la posibilidad de construir por cuenta de productores arroceros del este del país, vagones graneleros.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de la exposición escrita del señor senador Luis Bernardo Pozzolo, referente a la legislación sobre peste porcina.

—A disposición del señor senador Luis Bernardo Pozzolo.

El Ministerio de Agricultura y Pesca remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, en su exposición escrita sobre el "Plan Quebracho".

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso, relacionadas con la política exterior de la República.

—A disposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso.

La Embajada de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas remite nota por la que pone en conocimiento el Texto del Llamamiento del grupo parlamentario de ese país, a los parlamentarios del mundo, para que se pronuncien a favor de la prohibición general y completa de la prueba de las armas nucleares.

—Téngase presente.

La Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba remite nota relacionada con la XI Sesión del Parlamento Latinoamericano celebrado en Brasilia, y el apoyo brindado al ingreso de Cuba como miembro pleno de ese organismo.

(Carp. Nº 193)

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Movimiento 27 de Noviembre, remite nota, al amparo del derecho de petición consagrado en el artículo 30 de la Constitución de la República, y Propuesta de Ley Constitucional.

—Téngase presente.

La Coordinadora de Vivienda Popular remite una propuesta del Plan Nacional de Vivienda Popular.

—Téngase presente.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informado el proyecto de ley relacionado con la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres en materia laboral.

(Carp. Nº 237)

—Repártase."

4) COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un trámite solicitado por la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja pasar a informe de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo los siguientes asuntos:

—Recurso de revocación presentado por el señor Andrés Mieres Muró, contra la Resolución de la Cámara de Senadores de 24 de julio de 1985. (Carp. Nº 229);

—y Recurso de revocación presentado por el señor Salvador Mérola, contra la Resolución de la Cámara de Senadores de 24 de julio de 1985. (Carp. Nº 304)".

—Se va a votar el trámite propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

Dése cuenta de una solicitud de la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Administrativos aconseja el archivo de las siguientes Carpetas:

—por la que el funcionario Sady Bey Chahnazaroff presenta una nota relacionada con aspectos funcionales. (Carp. Nº 142)

—y, por la que el señor Wilkes Ramírez Olascoaga, funcionario de la Cámara de Senadores, presenta recurso de revocación contra la designación de los Secretarios del Senado elegidos por el Cuerpo en sesión de 27 de febrero del corriente año. (Carp. Nº 124)."

—Se va a votar el trámite propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

5) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor senador Dardo Ortiz, presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 267 del Código de Procedimiento Civil.

(Carp. Nº 315)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores Pedro W. Cersósimo, Gonzalo Aguirre Ramírez, Uruguay Tourné, Dardo Ortiz, Juan Carlos Fá Robaina y Américo Ricaldoni, presentan un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se establece que los asuntos pendientes ante los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil y que a partir de la vigencia de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, corresponden a los Juzgados Letrados de Familia, continuarán su trámite, hasta su conclusión, ante los mismos juzgados donde se están sustanciando.

(Carp. Nº 322)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor senador Gonzalo Aguirre, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicita el envío de un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el reintegro al organismo de funcionarios redistribuidos por el régimen de facto.

—Procédase como se solicita.

Los señores: Héctor Moltedo, Oscar Chavarría, Hugo Rodríguez Vera, Roberto Theoduloz Bianchi y Nelson Saravia, presentan recurso de revocación contra la resolución de la Cámara de Sendores de 24 de julio de 1985.

(Carps. Nos. 309 - 314 - 313 - 320 y 321)

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Administrativos, en casos anteriores, se pasan estos obrados a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo."

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita el envío de la siguiente exposición escrita: Al Ministerio de Industria y Energía y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionada con el suministro de gas butano-propano desodorizado para las industrias que envasan sus productoes en aerosoles".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, agosto 27 de 1985. Señor Presidente de la CAMARA DE SENADORES, Dr. Enrique Tarigo. De mi mayor consideración: Por intermedio de la presente envío a usted adjunto una exposición escrita para ser comunicada al Ministerio de Industria y Energía y a la ANCAP, relativa al suministro de gas butano-propano desodorizado (BPD) para las industrias que envasan sus productos en aerosoles. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y aprecio personal. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Montevideo, agosto 27 de 1985. Exposición escrita para Ministerio de Industria y Energía y ANCAP. 1. Hasta la fecha y salvo escasas excepciones en que se usó gas butano-propano desodorizado importado de Argentina, en Uruguay se ha utilizado gas freón como expelente para los productos que se envasan en aerosoles. 2. El gas freón tiene la ventaja de no ser combustible. Sin embargo, en todo el mundo se ha generalizado el uso del BPD por su bajo costo y porque adicionado con freón satisface los requisitos de incombustibilidad, cuando es necesario. 3. Recientemente, por modificaciones realizadas en la planta de supergás de ANCAP, el ente estatal estaría en condiciones de producir gas butano-propano desodorisado. 4. Los industriales envasadores de productos en aerosoles, el consumo interno y las exportaciones se verán altamente beneficiados con el suministro nacional del BPD por las siguientes razones: a) El costo de adquisición del gas freón en plaza es de U$S 2.35 el Kg. aproximadamente. b) El costo del BPD, estimado por técnicos de ANCAP consultados sería de U$S 0.70 el Kg. c) Esa diferencia de costos eleva el precio al consumidor uruguayo de los productos que usan como expelente el freón y, consecuencia, comprime sustancialmente el consumo. Esto es notorio si se observa la cantidad de productos que se ofrecen en Argentina y Brasil en aerosol, que en Uruguay se presentan en envases sustitutivos de menor eficacia para el usuario. d) Las escasas exportaciones uruguayas fueron posibles porque se importó BPD de Argentina, cuyo costo puesto en depósito es de aproximadamente U$S 0.72 el Kg. en la actualidad. La mayor dificultad para la importación del gas argentino estriba en que exige la utilización de camiones cisternas de gran volumen y depósitos similares en las plantas uruguayas, con las que hoy día sólo cuenta una firma. ANCAP, en cambio, proveería el BPD en envases de 45 kgs., lo que posibilitaría a los fabricantes mantener stocks racionales y flexibles para atender tanto el consumo interno como la exportación. e) El costo del BPD para el industrial argentino es de aproximadamente U$S 0.45 el Kg. Es muy probable que con las desgravaciones que existen para sus productos destinados a la exportación, ANCAP pueda proveerlo en precio competitivo, lo cual iniciaría una corriente exportadora segura a la Argentina (al amparo de los acuerdos de Colonia de expansión comercial a través del CAUCE). 5. ANCAP ha hecho, hace aproximadamente seis meses, un releva-

miento del consumo a través de encuestas entre los fabricantes. Sin embargo, hasta el presente, no hay una fecha precisa de introducción del BPD al mercado. Atento a la importancia que reviste este asunto para efectivizar la posibilidad de una corriente exportadora de sumo interés para el país, se solicita al Ministerio de Industria y Energía y a la ANCAP se sirvan tener en cuenta la necesidad de acelerar los trámites para el suministro del produdcto a los industriales. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de otra exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da la siguiente:)

"El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita el envío de la siguiente exposición escrita:

—Al Ministerio de Agricultura y Pesca y al Banco de Seguros del Estado, referente a la implantación de un 'Seguro de Majadas' ".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Agosto 28, 1985. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Enrique E. Tarigo. Presente. De mi consideración: Por este intermedio adjunto una exposición escrita relacionada con la implantación de un "Seguro de Majadas". De acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Cuerpo, solicito que la misma sea remitida al Ministerio de Agricultura y Pesca y al Banco de Seguros del Estado. Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Senador. Agosto 28, 1985. EXPOSICION ESCRITA. A: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA. BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO. Productores agropecuarios que explotan el rubro de lanares, plantean la conveniencia de que se organice un "Seguro de Majadas" para protegerlas de eventuales mortandades de post-esquila. Contratos de esta naturaleza son comunes en Nueva Zelandia, Sud Africa y Australia. Ante la inminente zafra de lana, se solicita del Ministerio de Agricultura y Pesca y del Banco de Seguros del Estado, una preferente atención a esta sugerencia que aportaría un importante grado de seguridad para los productores de lana y para la economía nacional. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de otra exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera solicita el envío de la siguiente exposición escrita:

—Al Ministerio de Agricultura y Pesca, relacionada con las dificultades creadas por la carencia de una oficina de la Dirección de Agronomía en el departamento de Salto, que atienda las necesidades de los productores vitícolas de esa región".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"Los productores vitícolas del Departamento de Salto hacen conocer su preocupación por los problemas que les crea el hecho de que la Dirección de Agronomía carezca en dicho Departamento de una oficina que disponga de los formularios que se deben presentar, así como de toda la documentación e informes que corresponden a la actividad.

En prueba de esta situación irregular citan el hecho de que no les es posible obtener los formularios y guías para hacer las declaraciones, y que sólo los obtienen cuando un productor amigo las trae desde la capital; que tampoco pueden obtener las estampillas para los envases; que los que cobran por los orujos que mandan a las destilerías de Montevideo, cuando los pueden cobrar no les alcanza para pagar los fletes; a pesar de que los productores están en condiciones de vender el vino nuevo en abril, ya en el mes de agosto aún no se ha autorizado su comercialización.

Atento a la importancia del tema, que involucra una cantidad de situaciones adversas para una actividad productiva de gran importancia para el país, solicito la intervención del Ministerio de Agricultura y Pesca para obviar todas estas dificultades. LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de otra exposición escrita llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Los señores senadores Pedro W. Cersósimo y Juan Carlos Rondán, solicitan el envío de la siguiente exposición escrita:

—A los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Industria y Energía, al Banco de la República y a las Comisiones de Agricultura y Pesca e Industria y Energía del Senado y de la Cámara de Representantes, relacionada con la situación de la planta de Industrias del Noreste S.A. (INFRINSA)."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita:)

"INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S.A.

I N F R I N S A

I) INTRODUCCION

El problema de INFRINSA, aún como un hecho económico, tiene una notoria dependencia del factor político. Decimos esto, porque fue por decisión política que nace la empresa, por decisión política que funcionó y también por decisión política que se vio obligada a cerrar, como pretendemos demostrarlo más adelante.

La nueva etapa democrática, con el resurgimiento de la voluntad ciudadana expresada en la realidad política nacional, ha dado a luz un vasto consenso social y político hacia la recuperación nacional a través de la reactivación del aparato productivo y exportador del país. Es dable a tal propósito como síntesis del esfuerzo común a emprender, los lineamientos acordados en el documento económico de la CONAPRO, cuando señala: "La política económica a partir del 1º de marzo de 1985, se diferenciará claramente de la que caracterizó al período autoritario y supondrá además una actitud activa por parte del Estado en el ejercicio de la conducción económica."

II) FUNDAMENTOS DE SU CREACION

El Estado preconizó a través de sucesivos gobiernos y desde los años 60 la descentralización de la industria frigorífica, pretendiendo llevar la instalación de las plantas de faena a los lugares de producción de la materia prima.

INFRINSA, de acuerdo al espíritu de sus creadores coincide con dicho propósito rompiendo la hegemonía de la industria asentada en el cordón de Montevideo, pues como se sabe esta empresa fue idea alentada por productores que pretendiendo tener una planta frigorífica que supliera al Frigorífico Nacional, ya en ese momento, testigo impotente de la industria frigorífica en manos de intereses privados, que se reflejaba incluso en el manejo de los precios de las haciendas.

Todo esto avalado por los estudios de factibilidad realizados por la empresa y complementado por los estudios de FAO, que justificaban la creación de esta planta por satisfacer las necesidades del país, cosa que así fue entendida por el Gobierno el cual a través de un Decreto —Nº 198/70— autorizó la instalación de la misma. Esta decisión gubernamental fue una excepción pero justificada ya que estaba condicionada la creación de nuevas plantas.

He aquí pues, la primera decisión de corte político a que hacemos referencia.

III) DESCRIPCION FISICA Y CAPACIDAD INDUSTRIAL

Ubicación

La planta industrial está ubicada sobre la Ruta 8, a la altura del Km. 391, en la 1ª Sec. Judicial del Departamento de Cerro Largo y a 6 Kms. de la ciudad de Melo. Ocupa un predio de 191 Hás., con una superficie edificada que se estima en 21.500 mts.^{2} y una dotación forestal de alrededor de 30.000 árboles.

El Departamento de Cerro Largo, fuente natural de aprovisionamiento de ganado para el frigorífico cuenta con una superficie declarada de 1:307.443 Hás. destinadas en su casi totalidad a la ganadería, lo que representa un 8 % del total de Hás. explotadas en este rubro, en el país. Sirven de asiento a una dotación de 848.322 bovinos y 1:571.618 ovinos, lo que representa un 8,74 % y un 7,69 % respectivamente, de la dotación total del país. Siendo la tasa de extracción general del país del 17 % en el rubro vacuno, significaría de acuerdo a la información precedente, posibilitar la faena de 140.000 reses anuales.

Construcciones

Las construcciones son totalmente modernas y actualizadas ya que su comienzo data del año 1972 e inauguradas en el año 1977. Durante todo el transurso de su existencia se continuó con la realización de obras complementarias, de acuerdo a las exigencias que se fueron plantando por los distintos mercados compradores.

Los edificios son de hormigón armado, mampostería y techos de bóveda de hormigón o fibrocemento, según los casos. Los edificios destinados a locales refrigerados tienen aislación de polietileno expandido y la correspondiente protección ante agentes externos.

Un cerco perimetral "reglamentado para esta industria" integrado por postes de hormigón, tejidos de alambre galvanizado hasta 2 mts. de altura y muro de hormigón de mts. 0,12 x 0,60.

Capacidad de trabajo estimada

Playa de faena de vacunos: 400 reses en jornada de 8 horas.

Playa de faena de lanares: 1.000 corderos y 800 capones en igual lapso.

Agua: Dos embalses con una capacidad de alrededor de 200.000 mts^3.

Corrales: 12 corrales de recibo con una capacidad de 860 reses aproximadamente.

17 corrales de espera (14 techados) con capacidad de 935 reses aproximadamente.

Balanza: para hacienda en pie con una capacidad de 14.000 kgs.

Cámaras de frío: a) Planta alta: corredor de oreo climatizado; 4 cámaras similares de doble propósito con una capacidad de aproximadamente 200 reses c/u.

b) Planta baja: dos túneles de congelación provistos de rieles con capacidad equivalente a 150 reses vacunos c/u con destino a menudencias y deshuesado.

Dos depósitos con una capacidad aproximada de 800 toneladas (variable según mercadería a depositar).

Equipamientos: Para el tratamiento y proceso de menudencias, mondonguería, tripería, lavadero de roldanas, sub productos industriales, etc.

Deshuesado: Amplio local climatizado para deshuesado colgado con mesas y una capacidad de procesamiento de alrededor de 800 cuartos en jornada de 8 horas.

Otras instalaciones: Locales de oficina, vestuarios independientes para cada sección, comedor de personal, galpones para depósito de materiales y almacenes, depósito de cueros con posibilidades de salado, taller mecánico, etc.

Capacidad productiva de la planta

El trabajo realizado por la planta industrial fue encarado, primordialmente con destino a la exportación, aunque también le tocó actuar en el abasto interno del país cada vez que las circunstancias lo exigieron o de acuerdo a las imposiciones gubernamentales del momento. De acuerdo a estas últimas se llegó a entregar para el abasto de Montevideo y Canelones dos toneladas para poder exportar una (1978). La planta fue habilitada para todos los mercados mundiales, aún los más exigentes, y sus exportaciones fueron las siguientes:

Año 1977 7.276 tons. por un monto de U$S 6:538.000.

Ano 1978 8.656 tons. por un monto de U$S 7:120.000.

Año 1979 5.359 tons. por un monto de U$S 8:073.000.

Año 1980 3.830 tons. por un monto de U$S 6:947.000.

Siendo los países destinatarios: Ghana, Portugal, Alemania Oriental, Francia, Grecia, Italia, Egipto, Bélgica, Brasil, Arabia Saudita, Kuwait, España, Alemania Occidental, Costa de Marfil, Islas Canarias, Perú, Holanda, Argentina e Inglaterra.

Los principales productos exportados consistieron en los tradicionales cuartos compensados con hueso y fundamentalmente cortes especiales deshuesados ya que fue constante preocupación de la empresa diversificar los productos a exportar comenzando a producir cortes especiales a los nueve meses de su inauguración. También se exportaron ovinos deshuesados con destino a Alemania y carnes preparadas (tipo chacinería) con destino a Kuwait.

En esta área cabe resaltar por su importancia, el mercado de Brasil, con el cual se comercializó permanentemente. Influye en ello la proximidad de la planta con dicho mercado, del cual apenas dista 60 Kms., lo que significó obviamente, más de un beneficio no sólo para la empresa sino para el país. Al caso cabe resaltar que el tipo de carne requerido por dicho mercado es carne enfriada, no congelada, lo cual agiliza la entrega y por ende permite aumentar la producción ya que no se requiere la utilización de cámaras de congelado. Esto trae a su vez como consecuencia una disminución en los costos operatipos y un aumento en la mano de obra utilizada. A modo de ejemplo y resumiendo todo esto, debemos manifestar que en el momento óptimo de este tipo de operación se llegó a faenar el doble de la capacidad diaria de matanza y ademàs se logró un retorno del producido mucho más ágil que el de las exportaciones tradicionales por puerto de Montevideo.

El negocio con el Brasil desde el punto de vista de los porcentuales en kilogramos de carne exportada y su importe en dólares significó durante los años 1977 y 1978, período en el cual se trabajó en igualdad de condiciones con la competencia, regidos todos por el Decreto 402/71 lo siguiente:

Año 1977:

Exportación total del país con destino Brasil: kgs. 26:381.681 (carne bovina).

Exportaciones de INFRINSA: kgs. 2:752.682, 10,43 %.

Importe total de las exportaciones del país: U$S 22:040.683.

Importe de las exportaciones de INFRINSA: U$S 2:449.886, 11,11 %.

Año 1978

Exportación total del país con destino Brasil: kgs. 52:978.642 (carne bovina).

Exportaciones de INFRINSA: kgs. 7:023.232, 13,26 %.

Importe total de las exportaciones del país: U$S 39:879.648.

Importe de las exportaciones de INFRINSA: U$S 5:403.365, 13,55 %.

Específicamente, respecto a carne enfriada, rubro en el cual por las razones apuntadas más arriba, INFRINSA es una planta ubicada estratégicamente, durante el mismo período se hizo presente en el mercado del vecino país en la siguiente forma: en el año 1977 con el 11,23 % del total de las exportaciones ocupando el tercer lugar dentro de los frigoríficos exportadores y en el año 1978 se hizo presente con un 16,27 % lo que significó ocupar el segundo lugar entre los mismos.

En lo referente a faena de ovinos, si bien la experiencia fue mucho más pequeña en cuanto a volumen de reses faenadas, cabe destacar que desde el primer año que se exportó este producto ingresamos a mercados muy sofisticados como el de Alemania Occidental con ovino deshuesado y el de Italia y Grecia con cordero liviano, lo que demuestra una vez más la efectividad de la inversión realizada.

También este tipo de faena permite llenar el vacío que se produce en la post zafra vacuna lo que redunda en beneficio de todos los sectores involucrados.

La rentabilidad de la empresa, en épocas normales, queda expresada a través de lo precedentemente expuesto.

IV) ASPECTO SOCIO ECONOMICO

Traducida la actividad de la planta al mercado laboral sibnificaría en este momento volcar al mismo una suma inigualada en nuestro medio.

En efecto, tomando 8 horas de labor diaria a N$ 45 promedio c/u, y multiplicando por 220 jornales anuales significaría para cada obrero N$ 79.200 anuales. Siendo 400 obreros los que normalmente ocupaba la planta el monto total de este rubro ascendería en el año a N$ 31:680.000.

Importa resaltar igualmente los beneficios que percibiría el Estado a través de la DGI y la DGSS entre otros.

Desde el punto de vista social implicaría el mejoramiento de las condiciones de vida de todas las familias, directa o indirectamente, vinculadas a la empresa, incluyendo el resurgimiento del comercio local y sin olvidar que resultaría una poderosa razón para el asentamiento de los vecinos lugareños y aún el de aquellos que viniendo de otros lugares para brindar su mano de obra se evitarán su penoso peregrinar al cordón de Montevideo.

V) ENDEUDAMIENTO

Las causas que lo motivaron fueron diversas pero naturalmente debemos hacer resaltar aquellas imputables a la política gubernamental y por lo tanto de carácter político.

El apoyo material del Gobierno al compartir la idea de la instalación, se concretó a través de créditos de origen incluso internacional.

Fue así entonces que entre el aporte de los productores y del Estado (BID, porcentaje del IMPROME, etc.) e incluso comprometiendo parte de la futura producción (cueros, harina, sebo) se logra la construcción y funcionamiento de la planta. Naturalmente que a esa altura aún se sufrían carencias en la misma pero la disyuntiva era: trabajar o quedar en medio del camino. De ahí que con la asistencia del BROU a través de la inclusión de INFRINSA dentro del Decreto 402/71 se comienza a trabajar con resultados muy buenos de acuerdo a los datos estadísticos manejados anteriormente.

Pero aquella carencias que no obstentan al funcionamiento se debieron ir subsanando ya que el MAP, responsable frente a los distintos mercados internacionales, exigía que así fuera para poder habilitar la planta con nuevos destinos.

Es sabido las exigencias distintas, planteadas siempre por los mercados, fundamentalmente el de EE.UU. y la CEE.

Obviamente tal situación trae como consecuencia que se trabajara para mejorar las condiciones de la planta. Sin embargo como nunca fue una empresa de lucro se sentía realizada por el mero hecho de ofrecer a los productores algo suyo y cada vez mejor y mantener una fuente de trabajo para 400 familias, en su inmensa mayoría conformada por gente de la zona, que nació como obrero de la industria en esta planta y en la cual a breve término mereció los mejores elogios por su capacitación. A modo de ejemplo de la importancia de las nuevas inversiones realizadas en el período inicial, cabe destacar que durante el primer ejercicio se invirtieron en ello alrededor de U$S 550.000.

De esta forma se iba obteniendo una mayor eficiencia lo que unido a las condiciones del mercado en ese momento (flete a cargo del productor entre otras) la oferta desbordó la capacidad de absorción.

Aquí ya podemos indicar un primer acontecimiento que trastoca todas las previsiones que se pudieran haber adoptado y ante el cual se resultó impotente. En efecto en junio de 1977 se dicta un decreto con retroactividad al mes de febrero del mismo año, por el cual se retiene N$ 650 por tonelada de carne exportada.

De acuerdo a los datos estadísticos manejados en el subtítulo "Capacidad productiva de la planta", esta retención significó que del precio promedio de venta para exportación (U$S 900 por ton.) se retuviera un 15 % (U$S 135,50).

A fines del año 1977 y primeros meses de 1978 una intensa sequía hace que se agoten todas las reservas de agua y debe construirse provisoriamente una red de cañerías de 6 kms. de extensión para que OSE supla aquella deficiencia. Compromisos de exportación contraídos obligan a realizar ese gasto como así también, concomitantemente y mientras que se realiza dicha obra, transportar agua por medios terrestres y perforaciones, etc. con una incidencia negativa de gran volumen en el resultado del ejercicio.

En previsión de una nueva eventualidad como la vivida y que no estaba en los estudios previos de la planta,

se construyó un nuevo lago con lo cual hoy ese problema ha sido totalmente superado.

En 1978 se produce un nuevo acontecimiento que resulta nefasto para la novel Empresa. Se nos obliga a partipar en el abasto de Montevideo y Canelones poniendo de nuestro cargo el flete que no era nada menos que 400 kms. pero que, además en aquella época se debía llevar a cabo por una Ruta 8 que más que tal era un pésimo camino.

Cabe recordar que para poder exportar una tonelada de carne se debían entregar al abasto dos toneladas. Incluso en una oportunidad se dispuso que nuestra cuota de abasto se entregara en Fray Bentos (100 Tns.) que a la postre fueron rechazadas según se dijo por "falta de temperatura". El daño causado por el precio del producto y flete perdidos en la ocasión fue tremendo.

En agosto de 1978 se cambia la política económica por parte del gobierno e inmediatamente se hacen sentir sus consecuencias.

Se deroga el Decreto 402/71 y aunque se sustituye transitoriamente por la Circular 84 del BROU, sus alcances son distintos. El precio del ganado queda librado en los hechos al interés de los abastecedores quienes sin ningún tipo de infraestructura industrial ni costo financiero pagan mejores precios que la industria ya que en definitiva, el mayor precio lo paga directamente el consumidor.

En estas condiciones, empresas como INFRINSA, sienten inmediatamente las consecuencias y entonces se transforma en espectador del pasaje del ganado hacia el Sur.

Otra consecuencia derivada del mismo hecho es que el BROU se va desentendiendo de cualquier solución posible.

En su afán de no perder estabilidad la empresa intenta hacer abasto fundamentalmente en las zonas balnearias y también experimenta en el mercado del corned beef en una planta arrendada a tal efecto en Pando.

Esto último permitía, en aquel momento, faenar el tipo de ganado que podía captarse y cuyo único destino era la conserva. Se aprovechaba igualmente el stock de saldos de exportación y carnes de baja calidad ya en manos de la Empresa y cuyo costo en depósito frigorífico resultaba muy oneroso.

A la postre estos intentos no arrojan por distintas circunstancias ningún resultado positivo.

Así poco a poco, la realidad va superando las intenciones, mientras la deuda existente crece en intereses en la misma proporción que la actividad decrece y no permite, en modo alguno hacer frente a ella.

Sin embargo, se sigue insistiendo ante el BROU para, conjuntamente obtener una salida al problema. Sólo se obtuvo que dicha Institución sugiriera y obtuviera la presencia de más productores respaldando a la Empresa. Ahí nace la carta garantía subsidiaria que no tuvo más efecto que reforzar el respaldo ya brindado por la propia Empresa y los Directores, ya que en definitiva ninguna salida se obtuvo.

A grandes rasgos esta es la situación de endeudamiento, en forma principal sus causas que como se puede apreciar y como ya lo dijimos, tienen origen en decisiones de terceros más que en las propias.

Hay otras causas de ese endeudamiento cuya aparición se produjo con anterioridad a lo previsto como ser la energía eléctrica.

De acuerdo a los estudios realizados la energía propia podía suplir la que suministraría UTE en definitiva por un lapso aproximado a los dos años. Naturalmente que no podía preveerse la desorbitada suba en los precios de los combustibles y lubricantes que incide como es natural en un sinnúmero de renglones directamente vinculados a esta industria. Se había dispuesto al comienzo de la actividad con energía propia ya que UTE, en esa época, aducía que no podía suministrarla sin menguar el servicio a Melo.

Esta decisión fue impuesta por la necesidad de trabajar y no obedeció a ninguna imprevisión de los responsables.

Este colapso de la energía propia frente a la suministrada por UTE a las demás plantas significó en definitiva radiarnos de la competencia, menguando así aún más nuestras posibilidades no sólo de trabajo, sino de recuperación, ya que nuestros costos energéticos, eran un 200% más por tonelada de carne congelada.

Hoy en día al estar la ciudad de Melo conectada a la línea de energía hidrogenerada ese inconveniente no existe.

A pesar de todo esto negativo, puede resaltarse la realización de obras que si bien forman parte del pasivo, tienen su contrapartida a la reactivación de la planta, ya que son fundamentales. Cabe mencionar el edificio destinado a la nueva grasería, bases para la instalación del nuevo depósito de frío, galpón para salado de cueros, galpón para depósito de productos secos, adquisición de contenedores, etc. En especial esto último "adquisición de contenedores" puede llamar la atención, pero sin embargo dicha operación se realizó porque el BROU así lo dispuso. Según la información de la época, AFE sería reactivada y dado nuestra proximidad, tenía que ser en definitiva portadora de nuestra producción con destino al puerto de Montevideo.

Incluso además de estas inversiones, se proyecta el tercer ciclo, que es presentado a INAC en 1977 y en el cual se demostraba la utilidad de esta inversión.

Todo esto realizado en medio de carencias económicas, fue no sólo apoyado sino también alentado por las autoridades del BROU.

VI) CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, concluimos que:

a) La viabilidad industrial de la planta quedó plenamente demostrada en el corto lapso de su actividad, confirmando así el acierto del Decreto 198/70, decisión política que la creó.

b) La ubicación de la misma cumple con la aspiración de la descentralización industrial.

c) La importancia de la Empresa como fuente de trabajo, para la absorción de una mano de obra local, carente en el medio de otras opciones reales.

d) La concreción en los hechos de la intención de los productores de participar en la industrialización de su propia materia prima.

e) El endeudamiento de la Empresa se resume en estos grandes hechos:

—el originado por su propia creación y posteriores inversiones a que se vio obligada;

—la total carencia de capital de giro que, ambientó la decisión política de proporcionárselo a través de su inclusión dentro del Decreto 402/71;

—la modificación de la política económica en 1978 que dejó desamparada a la Empresa (Derogación Decreto 402/71) en la etapa de su pleno desarrollo.

Y por último como conclusión complementaria destacamos que hoy el Estado a través de sus distintas reparticiones técnicas (MAP, INAC, MI y E) cuenta con la información detallada que permitirá conocer el tiempo y monto que insumiría la reactivación de esta planta, como así también a traves de toda la información contable en poder de INAC, que permitirá comprobar que entre la inversión y las cifras de exportación, la Empresa llegó a tener indicadores positivos.

Por todo lo expuesto, decimos que, la reactivación de INFRINSA, servirá de apoyatura a los fines de la nueva política económica, esto es, fomento de las exportaciones y su aumento real (planta con capacidad productiva y abierta hacia todos los mercados); expansión de la demanda interna, pudiendo transformarse en un eficaz abastecedor de consumo local y a la vez generador de ingresos por salarios, dinamizador del comercio y servicios y contribuyentes del Estado por la vía de los aportes impositivos.

También consideramos, que en toda forma que suponga reactivar INFRINSA, es necesaria e imprescindible la participación del Estado. En tal sentido el propio estado contará a su favor con la base productiva y social que garantizará una acción conjunta. INFRINSA seguirá siendo una actividad nacional en la que es viable la presencia del Estado junto a los productores, trabajadores, más la participación del Gobierno Local.

Finalmente no por repetido, es aconsejable tener en cuenta sus ventajas comparativas derivadas de su ubicación en un medio productor pecuario, lo cual disminuya su permiabilidad, característica de la industria frigorífica, con relación a las oscilaciones cíclicas de corto y largo plazo de la producción pudiendo, a la inversa, transformarse en un factor de estímulo, en base a la demanda, del crecimiento intensivo de los estratos productores de la ganadería, en especial pequeños y medios.

POR LO TANTO PROPONEMOS

La reactivación inmediata por parte del Estado que asegure la recuperación productiva, comercial y ocupacional de INFRINSA.

De esta manera se actualizarían el valor del capital fijo y el comercial, reforzando así el respaldo —con valores actualizados— al BROU.

En el transcurso de su actividad, en las condiciones antedichas, se estudiaría la fórmula definitiva a darle a la NUEVA EMPRESA en un plazo breve pero suficiente para garantizar una salida sin quebrantos.

En ese lapso, todos los sectores involucrados, al participar de la reactivación, irán tomando conciencia de cual puede ser, al fin, la solución que satisfaga todos los intereses.

No nos cabe duda que tal solución estará encuadrada en los fines pretendidos por el Estado en su actual conformación.

Para terminar, esta comisión, expuesto su pensamiento , reitera su voluntad participativa, con la seguridad de que, conjuntamente con las Autoridades Nacionales se obtendrá el fin deseado y expuesto de:

INFRINSA TRABAJO PARA CERRO LARGO,

RIQUEZA PARA EL PAIS

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. Enrique Tarigo

Señor Presidente:

En ejercicio de las facultades otorgadas por el art. 166 del Reglamento de esta Cámara, que tengo el honor de integrar, vengo a exponer, la situación de una importante industria del interior de la República, y a solicitar el pase de mis palabras a los Organismos y Comisiones del Cuerpo que expreso.

I. — Desde hace varios años, se encuentra paralizada en sus actividades productivas, la planta industrial de INFRINSA (Industria Frigorífica del Noreste S. A.), ubicada en el Km. 391 de la Ruta 8, Brig. Gral. Juan A. Lavalleja, a la entrada prácticamente de la ciudad de Melo. Se trata de una de las plantas frigoríficas más modernas del País, inaugurada en 1977, y que funcionó durante un corto lapso.

II. — El memorandum adjunto, nos inhibe de innecesarias repeticiones de conceptos, y en él se da cuenta de los grandes capitales invertidos; de la esperanza que significó para la industria frigorífica y fundamentalmente para la economía del País, y la ocupación de mano de obra, de varios cientos de hombres y mujeres, que obtuvieron de INFRINSA, lo necesario para la alimentación de su familia, unido a la tan reclamada radicación del hombre y su familia en el medio rural y del interior del País.

III. — INFRINSA nace como fruto de una decisión política del Gobierno de la época que tuvo fe en 1970, en la radicación de industrias elaboradoras de nuestras materias primas en el interior de la República. Factores económicos fundamentalmente, y una política mundial en el comercio de la carne, unida a otros factores —suba del petróleo, política del MCE— (Mercado Común Europeo) tuvieron una amarga recuperación en nuestra economía, afectando en forma tremenda a las actividades y productos del agro. Ello trae como consecuencia, un cierre paulatino de mercados, y un endeudamiento concomitante y hasta el momento ilevantable, de tan importante industria.

Se sufre por parte de esta industria, una voluminosa deuda con el Banco de la República, que supera largamente los 12 millones de dólares, arrastrando numerosos productores que firmaron como avalistas o fiadores solidarios. Paralelamente al cierre de la empresa, se producen los consiguientes juicios por reclamaciones de obreros y funcionarios, que en número no inferior a 219 han recibido sentencia ejecutoriada, y por gestiones extrajudiciales y de otro orden, han demorado la ejecución, que tarde o temprano llegará, si no se arbitran soluciones adecuadas.

Los directivos de INFRINSA, fuerzas vivas del departamento de Cerro Largo, legisladores, Intendente, etc. han recorrido todas las Oficinas pertinentes, reclamando la reapertura de INFRINSA, insertándola en la política económica del Gobierno, a nivel de lo que podríamos llamar, ante los anunciados convenios de exportación, la política económica en materia de carnes. Nada se ha obtenido, Sr. Presidente, y el tiempo pasa y apremia.

Melo, que carece de toda industria, ya que han cerrado prácticamente todas las que merecían llamarse tales, asiste al espectáculo doloroso de un pueblo que carece de trabajo, y centenares de sus pobladores, deben acudir al folklórico "quileo", cruzando campo para eludir los controles aduaneros, y traer unos quilos de artículos o mercaderías brasileñas, para dar de comer a sus hijos con el producto de la venta. Se afecta de ese modo al propio comercio y el principio moral del individuo, cada día sufre más embates. Sabemos que el problema en su dimensión, es nacional. Pero confiamos también, a la luz de los anuncios realizados, que debe haber una política y una orientación económica, que abra cauce a la gente que quiere trabajar. Si con tan patriótico empeño, tratamos de, que vuelvan los uruguayos que se fueron en horas aciagas, tenemos todos el deber de procurar que los que se quedaron sufriendo y padeciendo acá, vivan de un modo menos miserable, porque son seres humanos, y porque son uruguayos como nosotros, Sr. Presidente.

El propósito de esta exposición, es procurar que la gente de Cerro Largo, que espera y confía en soluciones, sea escuchada y se le informe, oficial y cabalmente, qué se piensa hacer con INFRINSA.

No cabe duda que la palabra la tiene el Gobierno, y dentro de él, los Ministerios competentes y el Banco de la República.

Pero, asimismo, pido que esta exposición sea cursada a la Comisión de Industria y a la Comisión de Agricultura y Pesca.

Por lo expuesto, Sr. Presidente, pido que esta exposición, sea cursada por la vía que corresponde, al Ministerio de Agricultura y Pesca, al Ministerio de Industria y Energía, al Banco de la República y a las Comisiones de Agricultura y Pesca e Industria y Energía del Senado y de la Cámara de Representantes.

Adjunto memorandum explicativo del nacimiento, evolución y estado actual de la industria paralizada.

Lo saluda atte.

Esc. Pedro W. Cersósimo, Dr. Juan Carlos Rondán. Senadores."

7) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Señor senador Jorge Batlle solicita licencia por treinta y un dias, para concurrir a la reunión de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ottawa."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo agosto 29 de 1985. —

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Dr. ENRIQUE E. TARIGO.

Por la presente solicito licencia por el término de treinta y un días, por haber sido designado por el Cuerpo para concurrir a la reunión de la Unión Interparlamentaria a realizarse en la ciudad de Ottawa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — **Jorge Batlle.** Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se la de la siguiente:)

"Señor senador Luis Bernardo Pozzolo solicita licencia por treinta y un días, por haber sido invitado a visitar la República de China, Corea y Hong Kong".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 29 de 1985. —

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Dr. ENRIQUE E. TARIGO.

Presente:

Sr. Presidente: Habiendo sido invitado a visitar la República de China, Corea y Hong Kong a partir de esta fecha, solicito licencia por el término de 31 días. — Muy cordialmente. **Luis B. Pozzolo.** Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—21 en 25. **Afirmativa.**

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"Señor senador José Germán Araújo, solicita licencia por la sesión de hoy por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires."

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de setiembre de 1985. —

Sr. Presidente del Senado.

Dr. ENRIQUE E. TARIGO.

Presente: Comunico a Ud. que no podré asistir a la sesión de hoy por encontrarme en la ciudad de Buenos Aires, resolviendo problemas pendientes sobre el retorno del niño Amaral García.

Sin otro particular saluda a Ud. atte. — **José Germán Araújo.** Senador."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

—21 en 25 **Afirmativa.**

8) INTEGRACION DEL CUERPO

—SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en Antesala la suplente del señor senador Jorge Batlle, señora Ecilda Bomio de Brum, corresponde se le invite a pasar.

(Entra a Sala la señora Ecilda Bomio de Brum)

—Se va a proceder a tomar el juramento de estilo.

"¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑORA BOMIO DE BRUM. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?".

SEÑORA BOMIO DE BRUM. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis investida del cargo de senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en Antesala el suplente del señor senador Luis Bernardo Pozzolo, señor Juan Justo Amaro, corresponde se le invite a pasar.

(Entra a Sala el señor Juan Justo Amaro)

—Se va a proceder a tomar el juramento de estilo.

"¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR AMARO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?".

SEÑOR AMARO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis investido del cargo de senador.

9) PROYECTOS PRESENTADOS

A)

"Comisión de Constitución y Legislación.

Carp. Nº 315/85
Dist. Nº 361/85.

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL NORMAS SOBRE CONCILIACION

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace ya largo tiempo el proceso preliminar de la Conciliación, establecido y exigido por el artículo 255 de la Constitución, ha pasado a ser una pieza de museo, carente de toda significación, salvo la que emana de su mero cumplimiento formal como requisito indispensable para la iniciación de determinados juicios. El deterioro progresivo de este valiosísimo instituto jurídico, así como su desprestigio, culminaron no hace mucho tiempo con la sanción del Decreto-Ley Nº 15.464, del 19 de setiembre de 1983, que de un plumazo, suprimió la Conciliación, en frontal violación de la norma constitucional que sólo autoriza a prescindir de ella por vía de excepción.

Felizmente, la Ley Nº 15.750, del 24 de junio de 1985 restableció su vigencia, en saludable reacción. No obstante, la inoperancia del instituto, tal como se le concibe en la práctica cotidiana, replantea el problema de su eficacia y aptitud para cumplir cabalmente su finalidad conciliatoria.

En efecto, circunscripto a su actual aplicación, no agrega nada en el orden sustancial y sólo se atiende a él como un fastidioso trámite, puramente formal, ausente de todo contenido. Se impone, en consecuencia, vigorizarlo y dotarlo de trabas procesales que le devuelvan su antigua dignidad, aquella concordante con la alta finalidad con que fue concebido por el legislador del Código de Procedimiento Civil.

La Conciliación es, en este sentido, un precioso instrumento de pacificación social en cuanto apunta a prevenir ciertos conflictos humanos y a serenar los espíritus, tantas veces exacerbados por el choque de intereses contrapuestos. Rectamente aplicada en la concepción del Código de Procedimiento Civil, tiene forzosamente que rendir, en corto tiempo, frutos deseables y provechosos para el bien común, cuya máxima consagración estaría representada por la paz total entre los hombres. Pero como este ideal resulta inalcanzable, la Conciliación es sin duda el medio más apto para acercarse a él.

Es posible que la conciliación intentada por el propio Juez de la causa lograra mejores resultados. Esto no puede, sin embargo, ser materia de legislación dado que la norma constitucional (Art. 255) es terminante al imponerla para ante la justicia de Paz. Y si bien la propia norma establece la posibilidad de alguna variante, la misma tendría que disponerse por vía excepcional, lo que no contemplaría la generalidad en su aplicación que es lo que se persigue con el proyecto adjunto.

La mecánica del artículo 267 del Código de Procedimiento Civil reposa sobre la base de que es el Juez de Paz quien debe presidir la audiencia; enterarse de las razones que aleguen las partes y luego proponer los medios conciliatorios del caso, dejando constancia de quién los aceptó y quién los rechazó. Es decir, en ella el Juez es el gran protagonista de la Conciliación.

No obstante, una práctica tan antigua como censurable terminó por confinar el cumplimiento de este procedimiento a las tareas de un empleado subalterno, sin autoridad bastante ni interés alguno para intentar el avenimiento de las partes. De ahí su deterioro y su desprestigio.

La aleccionante y ejemplar experiencia de los Jueces del Trabajo en funciones conciliatorias, abruma con su contundencia irrecusable de éxitos permanentes y numerosos, desde que la ley les impuso la obligación de presidir las audiencias, so pena de nulidad (Art. 6, num. 2 del Decreto-Ley Nº 14.188, del 5 de abril de 1974). He aquí entonces, el triunfo de la Conciliación, toda vez que el Magistrado es su protagonista eminente e insustituible.

Paralelamente, la Conciliación lograda producirá un sensible alivio en la ingente tarea de los Jueces, al impedir el nacimiento de un elevado número de pleitos. La contribución más valiosa a la abreviación de los juicios es evitar que éstos se produzcan.

Para terminar, el proyecto se refiere a los requisitos o exigencias establecidos en el Art. 267 del C. P. C. y que surgen de la lectura de éste: 1) Que el Juez presida la audiencia; 2) Que oiga las razones de las partes y, 3) Que proponga medios conciliatorios. Cualquier defección en este sentido importa la nulidad del procedimiento.

Montevideo, 27 de agosto de 1985.

Dardo Ortiz. Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — El procedimiento previsto en el artículo 267 del Código de Procedimiento Civil deberá cumplirse personalmente por el Juez, en todo caso, so pena de nulidad de las catuaciones realizadas en violación de cualquiera de sus requisitos.

Art. 2º — La presente ley entrará en vigencia a los sesenta días de su publicación.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dardo Ortiz. Senador."

B) "Carp. 322/85

ASUNTOS PENDIENTES ANTE LOS ACTUALES JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley pretende solucionar un problema creado a nivel judicial, como consecuencia de no haber previsto la Ley Nº 15.750, la continuidad en la tramitación de determinados asuntos, que, a partir de su vigencia, corresponde conocer por razón de materia, a otros juzgados.

Se ha entendido por algunos jueces y fiscales, que conforme al principio de la aplicación inmediata de las leyes procesales, aquellos juzgados que dejan de ser competentes en determinada materia, deben desprenderse —a partir de la vigencia de la norma que lo dispone— de la consideración de los asuntos que a ella refieren y remitirlos a las sedes cuya competencia se atribuye por la ley.

Las consecuencias de tal actitud importan una grave distorsión en la tramitación de tales asuntos, además de constituir un inoportuno trasiego de expedientes.

Se propone, pues, establecer una norma en función de la que se dispone, expresamente, la continuidad de la competencia fenecida a los solos efectos de la prosecución de los procedimientos hasta su culminación.

Montevideo, agosto 27 de 1985.

Pedro W. Cersósimo, Gonzalo Aguirre Ramírez, Hugo Batalla, Uruguay Tourné, Dardo Ortiz, Juan Carlos Fá Robaina, Américo Ricaldoni. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los asuntos pendientes ante los actuales Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil y que a partir de la vigencia de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, corresponden a los Juzgados Letrados de Familia, continuarán su trámite, hasta su conclusión, ante los mismos juzgados donde se están sustanciando.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 27 de 1985.

Pedro W. Cersósimo, Gonzalo Aguirre Ramírez, Hugo Batalla, Uruguay Tourné, Dardo Ortiz, Juan Carlos Fá Robaina, Américo Ricaldoni. Senadores."

10) ARTICULOS DE LA CANASTA FAMILIAR

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Tourné, Zorrilla, Rodríguez Camusso, Fá Robaina, Lacalle Herrera, Batalla, Paz Aguirre, Ferreira y Pereyra.

Tiene la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: con fecha 30 de abril, los señores senadores Ferreira, Zumarán y quien habla, presentamos un proyecto de ley estableciendo lo que en términos generales se denomina "Canasta familiar", por el que se declaraban como artículos esenciales, de consumo básico, los detallados en una mención no muy extensa pero que contemplaba los usos, costumbres o hábitos alimenticios de nuestro pueblo. Incluíamos por supuesto, el pan, el pescado, la carne y aquellos artículos esenciales en la alimentación, como aceite, arroz, harina de trigo, harina de maíz, pastas, fideos, sal de mesa, azúcar, yerba, etcétera. No se trataba de una extensa lista, sino de aquellos artículos que se conocen como de primera necesidad o de consumo básico frente a los que establecimos una serie de restricciones de un orden muy importante y con objeto, fundamentalmente, de que esto pudiera tener viabilidad y obtener el consenso que corresponde en los niveles del Poder Ejecutivo y del Parlamento, para enfrentar las duras circunstancias que está atravesando el pueblo uruguayo.

El quid del proyecto estaba basado esencialmente en la exoneración impositiva en todas aquellas etapas de la comercialización de estos artículos que integran la canasta familiar. Entre los tributos de los que se los exonerara tenemos al IMESI, con su incidencia en algunos artículos como el queroseno, y al IVA que grava el resto de aquellos que integran la canasta familiar, ya sea en la etapa de la comercialización o de la importación. De ahí, señor Presidente, que se requiriera la iniciativa del Poder Ejecutivo a fin de que se pudiera implementar este proyecto y que tuviera viabilidad parlamentaria, por cuanto nos encontramos con que disposiciones constitucionales expresas establecen la necesidad de que sea el Poder Ejecutivo el que tome la iniciativa con el objeto de arbitrar la posibilidad del tratamiento parlamentario de este tipo de proyectos.

Creemos que el proyecto contemplaba realmente, en primer lugar, una forma de lograr expeditivamente soluciones para este gravísimo problema que está atravesando la población de nuestro país, el que vemos reflejado en ese cuadro tan doloroso y patético de los niños deambulando, ya sea en la ciudad de Montevideo como en las del interior —este es un fenómeno que ha llegado prácticamente a todos los hogares de la República— y pidiendo alimentos. Precisamente este cuadro de miseria y de hambre con que nos vemos enfrentados en todo el país es una de las cosas que exige perentoriamente la adopción de medidas con carácter básico.

Una de estas medidas sería la del abaratamiento de los precios de los artículos de primera necesidad que, según el cálculo hecho por los técnicos, es del orden de un 25 %. Esta desgravación significaría para el Estado una disminución de lo que percibe por obra de estos impuestos relativamente importante, pero que no pesa en lo que es el conjunto y la totalidad del orden impositivo nacional. Esta relativa disminución tributaria que conllevaría la exoneración a establecer, significa algo muy importante desde el punto de vista social, económico, nutricional y de la salud; en una palabra, sería dar un gigantesco paso adelante en el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestra población.

Por otra parte, este proyecto implementa una solución que tiene un carácter general. En primer lugar, no podemos considerar en este país solamente a aquellos sectores sumergidos, específicamente evaluados, con un ingreso inferior a N$ 3.500 o a aquellos que constituyen esta larga falange de los desocupados —alrededor de un 14 %, es decir, unos 150 mil ciudadanos— que revela claramente en toda esta sintomatología, la profunda enfermedad que padece este país, y consecuentemente, la necesidad imperiosa de adoptar medidas de fondo. Ahora bien; en tanto esta medida de fondo atañe e incide directamente en una estructura que produce esta serie de fenómenos —esto, sin dejar de lado, la aplicación sistemática durante el período de la dictadura de la política neoliberal que trajo aparejada esta segregación social y este estado de hambre— nosotros decimos que encarar únicamente con una política económica determinada —como es el Plan de Emergencia Invierno 1985 implementado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en determinadas áreas del Poder Ejecutivo— para un cierto nivel de población significa, en términos reales, no atender la vastedad de la importancia de este problema. Justamente, creo que hay un hecho revelador que prácticamente enmarca, con su acento patético, esta situación.

Se han dado a conocer estadísticas de relevamiento socio-económico respecto de los cantegriles y allí nos encontramos con que el 43 % de su población lo integran personas que tienen una fuente de ocupación en la industria privada y un casi 30 % de funcionarios públicos. Esto revela que no podemos estimar este cuadro de miseria y de honda crisis económica de nuestra población pues aquí vemos que éste no está referido exclusivamente a aquellos que son desocupados o que tienen ingresos inferiores a N$ 3.500.

Con esto queremos dar la pauta de que el problema tiene una vastedad que exige otro tipo de medidas, sin perjuicio de éstas que se aplicaron, las que no consideramos negativas, sino que por el contrario creemos conveniente que se implementen, como es el caso del Plan de Emergencia Invierno de 1985. Pero decimos también que este tipo de medidas tiene que ir acompañado de otras que atiendan, con carácter general, a la mayoría de nuestra población, la que se encuentra en condiciones de infraconsumo. Precisamente, uno de los aspectos reclamados imperiosamente a nivel de la Concertación Nacional Programática que ha constituido, además, uno de los objetivos básicos de todos los partidos políticos, ha sido el incremento del salario real. Y este aumento no se obtiene exclusivamente a través de una política adecuada en ese sentido, sino que también se logra por el abaratamiento sustancial del costo de vida, y básicamente, a nivel de esos artículos esenciales.

Entendemos que este proyecto exigía un tratamiento parlamentario que debió haberse cumplido con mucha anterioridad y que debió inclusive, haber merecido una contestación oportuna por parte del Poder Ejecutivo.

La Comisión de Hacienda del Senado requirió un pronunciamiento del Poder Ejecutivo respecto a las bases

de este proyecto el que, a su vez, enviará o no los Mensajes con las exoneraciones impositivas que este proyecto comprendía. Sin embargo, hasta el momento no se ha recibido contestación alguna y esto revela una actitud por parte del Ministerio de Economía y Finanzas —no digo de menosprecio hacia el Senado— pero que no contribuye de manera adecuada al actuar en democracia. Creo que si tuviéramos que calificar este tipo de conducta tendríamos que ponerle a dicho Ministerio un deficiente.

Por otra parte, señor Presidente, creo que esta iniciativa de carácter económico, respecto de la cual existe una gran expectativa y que ha constituido una consigna básica del movimiento obrero social y de los partidos políticos, exige un tratamiento, una atención y un pronunciamiento de este Cuerpo.

Por lo tanto, me voy a permitir solicitar que el señor Presidente o el Senado, si así se considera por la vía de la aplicación del artículo 149 del Reglamento, requiera de la Comisión de Hacienda un rápido diligenciamiento de este asunto dada su gravedad y urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11) LIBERTAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SEÑOR ZORRILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA. — Señor Presidente: me he anotado para hacer uso de la palabra en esta hora previa para referirme a un hecho que, creo yo, afecta a esta democracia que tanto nos ha costado reconquistar.

Después de haber sufrido por más de doce años —doce largos años— una dictadura cívico-militar tan dura como la que hemos tenido que soportar y que para poder derrotarla hubo que realizar grandes sacrificios y esfuerzos, ahora debemos estar atentos para defender nuestros derechos y nuestras libertades.

Creo que todos ustedes conocen, y seguramente recuerdan muy bien, los infaustos acontecimientos de aquél ahora lejano febrero del 73, y la actuación que le cupo entonces a la Armada, y por razones obvias, no voy a referirme a ellos porque creo que no es éste el momento adecuado.

Si hago mención a estos hechos es por todos aquellos brillantes jefes y oficiales superiores que me acompañaron, debiendo luego sufrir, como tantos otros ciudadanos, el peso de la dictadura; y así fue como casi todos fueron pasados a retiro, por la aplicación del inciso "G" del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, del 21 de febrero de 1974, invento de la dictadura para librarse de aquellos oficiales superiores demócratas, que podían comprometer la unidad de doctrina en el logro de los objetivos de la "seguridad nacional". Siendo la mayoría de estos oficiales relativamente jóvenes para estar en situación de retiro forzado, muchos de ellos intentaron rehacer su vida buscando otras actividades a las que pudieran dedicarse; pero también hasta ahí llegó el largo brazo de la dictadura, porque en muchos lados, al saber que eran oficiales de la Armada pasados a retiro obligatorio por el régimen, les cerraban las puertas.

El caso concreto al que quiero referirme es el de un oficial, un brillante y muy capaz profesional que, como tantos otros, logró embarque en buques de tercera bandera. Estos oficiales navegaron contratados en buques mercantes extranjeros hasta que, algunos antes, otros después, pudieron conseguir embarques en buque de bandera nacional. En el caso al que me refiero, cuando en 1979 se embandera el "Audacia" con pabellón nacional este oficial consigue embarcarse como 2do. oficial; y a partir de esa fecha, con el transcurso del tiempo y de los viajes, fue ascendiendo, por antigüedad y por méritos, a medida que se producían las vacantes: inicialmente a primer oficial, luego a capitán relevante y últimamente a capitán efectivo. En el desempeño de esos cargos, tanto por sus condiciones personales como profesionales, actuó con suma eficiencia.

Aquí viene ahora lo lamentable. Y es que cuando estamos viviendo en plena vigencia de la Constitución y de las leyes, cuando hemos recuperado nuestras libertades y nuestros derechos, a esta persona —que fue una de las víctimas de la dictadura, que hacía más de seis años estaba embarcada en el mismo buque y con la misma compañía armadora, legal y reglamentariamente bien— cuando su buque ya había comenzado las operaciones de carga para su próximo viaje, la compañía recibe, un podríamos decir "ultimátum" del gremio de los capitanes y oficiales mercantes agrupados en "UCOMAR", en el sentido de "no autorizar a los oficiales de ese buque a zarpar bajo las órdenes del actual capitán". Es decir, están obligando a la compañía armadora a desembarcar a su capitán si no quiere tener un conflicto.

El delito o culpa del capitán es el de ser un Capitán de Navío retirado (inciso "G") por la dictadura, ocho años atrás. Es decir, que una víctima de la dictadura es ahora, en plena democracia, una víctima de una gremial.

Yo pregunto, señor Presidente: ¿pero es que hemos luchado tanto por derrotar a una dictadura cívico-militar para que ahora pretendan hacernos caer en otro tipo de dictadura? ¿Es que podemos admitir que un gremio pretenda desconocer no sólo la Constitución que en sus artículos 7º y 53 protege la libertad y da seguridad al trabajador sino también al Código de Comercio que en su artículo Nº 1.061 dice que al Armador le corresponde hacer el nombramiento y ajuste del capitán como así también le corresponde despedirlo; que pretenda también desconocer las reglamentaciones vigentes sobre embarques de capitanes y oficiales en la Marina Mercante, que no son reglamentaciones de la dictadura, sino disposiciones aprobadas por gobiernos electos por el pueblo y que se remontan a 1952?

Lo que UCOMAR pretende es aplicar sus estatutos, sus nuevos estatutos que, estos sí, fueron aprobados por la dictadura en enero de 1984, bajo el imperio de la Ley Nº 15.137, decreto-ley cuya nulidad fue declarada posteriormente por este Parlamento.

El gremio quiere aplicar ahora sus nuevos estatutos, repito, estatutos de la dictadura, diría yo, e intenta pasar por alto las disposiciones reglamentarias actualmente vigentes que, obviamente, están por encima de las normas estatutarias. Lo más lamentable es que, —de acuerdo a informes que me han llegado y que merecen confianza— ya hay en otros gremios movimientos para que sean despedidos obreros u empleados por el solo delito de haber prestado servicios en alguna unidad de las F. F. A. A. sin tener en cuenta que muchos de ellos se fueron por no estar de acuerdo con el régimen, y a otros los dieron de baja o los pasaron a retiro.

Ahora que estamos en plena tarea de recuperación y de reafirmación de la democracia, creo que no podemos admitir que aparezcan estos gremios que pretenden desconocer la Constitución, las leyes o las reglamentaciones vigentes y ser ellos los que decidan quiénes deben trabajar o no en tal o cual lugar. Es decir, que pretenden calificar a los ciudadanos, como en la época de la dictadura que tanto criticamos y luchamos por eliminar.

Pienso que esto es muy peligroso, señor Presidente, que no se puede tolerar; y es por eso que hago este llamado de atención, además de solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Zorrilla a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Transporte y Obras Públicas y de Defensa Nacional.

(Se vota:)

—21 en 24. **Afirmativa.**

12) BARRIO SANTA CATALINA

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en épocas pasadas, cuando teníamos tiempo, entre nuestras aficiones se contaba la lectura de novelas y cuentos de autores latinoamericanos. Y uno de nuestros autores predilectos es Juan Rulfo. En uno de sus cuentos, ese escritor nos relata, en términos notables y precisos, la desolada realidad de una población aislada, pobre, mísera, siempre igual, sin horizontes, sin cambios, sin alternativas.

Es notorio que existen en las grandes conurbaciones latinoamericanas y en sus alrededores, zonas de abandono, de oscuridad, de tristeza, miseria y olvido. Importa tomar nota de lo que está sucediendo en Montevideo; importa saber que en esta ciudad no solamente hay pintoresquismos y atractivos turísticos y geográficos en la zona del Cerro y la Villa que lo rodea, porque no existe solamente el Cerro que conocemos de Carlos María Ramírez y Grecia, o el de algún parador que por allí existía —o existe, no sé— sino que también se trata de tomar sus calles laterales, recorrer la calle Burdeos y la continuación de ésta; en fin, conocer las zonas donde termina el asfalto y comienzan las calles de barro e, incluso, llegar hasta donde terminan éstas y continúan los caseríos diseminados, de familias que son como las nuestras, con padres, madres y niños que son también como los nuestros.

A cuatro kilómetros de la Villa del Cerro de Montevideo hay un barrio que es llamado "Santa Catalina", y está separado de la población principal del Cerro por una extensión del campo. En Santa Catalina viven no menos de 500 familias. Cabe preguntarse ¿viven o simplemente duran? ¿Cuáles son sus condiciones de vida? No hay agua corriente; entonces, esas 500 familias tienen que aprovisionarse en tres tanques de agua de emergencia, que fueron colocados mucho tiempo atrás y nunca se les hizo una limpieza. Esa agua fue analizada por nutricionistas de la Intendencia Municipal y señalaron que no es potable por falta de higiene. Allí viven muchos niños; por lo tanto, esta agua es un foco de contaminación y de enfermedad. En Santa Catalina, departamento de Montevideo, República Oriental del Uruguay, hay un hombre que vende el agua traída desde el Cerro, a nuevos pesos 60.00.

Con respecto a la luz, ¿qué situación se vive? Allí no existe luz; en el día de hoy, en Montevideo tuvimos muchos problemas porque hubo un apagón durante un largo rato. En Santa Catalina hay apagón desde que ese barrio existe; repito que no hay luz y que hace tres años se iniciaron los trámites solicitando las conexiones pertinentes sin que se hayan obtenido resultados. Hace un año se ofreció un plan precario para viviendas modestas, pero luego de efectuar las instalaciones domiciliarias e incluso, en algunos casos, después de haberse abonado las tasas para la inspección, el permiso de conexión fue rechazado en la época del último Intendente de la dictadura que padeció Montevideo.

Debo informar que también pasan líneas de alta tensión por los límites del barrio, alimentando el Comando de la Fuerza de Seguridad Marítima, en el cual se mantiene —sin duda algo muy significativo para la humanidad— un plantel de perros de combate. Ellos sí, los perros de combate, tiene focos que alumbran el exterior de dicho edificio, con tanta intensidad, que aquellos que en la madrugada transitan por allí para llegar a sus trabajos, se enceguecen.

¿Cómo es la locomoción? Hay solamente una línea de ómnibus, la número 185, cuyo recorrido es de Pocitos hasta Burdeos, La Sopa. Pero durante las 24 horas llegan solamente ocho coches, es decir que tienen un coche cada tres horas. Hay un vecino de la zona que se dedica a funciones de transportista y con un camión traslada estudiantes y obreros que deberían caminar cuatro kilómetros hasta un punto que les permita salir de la zona. Promedialmente, necesitan tres horas para llegar a sus trabajos o lugares de estudio.

¿De qué calles podemos hablar? Las vías de acceso son deficitarias en absoluto y más aún lo es el recorrido por el barrio. Se comenzó a construir alguna calle, pero las obras fueron paralizadas. Es muy difícil el simple traslado de una zona a otra dentro del barrio.

¿Qué decir en cuanto a los medios de asistencia? Dada la absoluta falta de comunicaciones, se reconoció la necesidad de edificar e instalar una policlínica. Se comenzó la edificación pero fue paralizada porque no había recursos económicos. Cuando estudiemos el Presupuesto General tendremos mucho que decir en el momento que se trate el tema de la edificación hospitalaria y sobre cuántos recursos se destinan para algunos hospitales y cuántos no se otorgan para policlínicas en los barrios donde habita gente modesta. Gracias a la colaboración de algunos vecinos se instaló provisoriamente un servicio de asistencia atendido por un grupo de médicos que colaboran con sentido humanitario.

El 3 de agosto pasado, la Comisión Vecinal que está abocada a dicha tarea logró trasladar provisoriamente ese servicio a una casa de familia, con el compromiso de entregarlo a la Comisión de Fomento el día feliz en que pueda ser inaugurado el mencionado local. Naturalmente que a todas estas carencias debemos agregar la falta de escuelas. Tampoco hay un comedor infantil, que existió y fue clausurado. No hay teléfonos públicos que han sido pedidos y fueron negados. No hay custodia policial aunque existe una garita.

Esta es la situación de un barrio en el departamento de Montevideo. Se llama Santa Catalina y está situado a cuatro kilómetros de la Villa del Cerro. Hay luz enceguecedora para el Comando dentro del cual están los perros de combate; hay oscuridad, agua sucia, ausencia de escuelas, falta de policlínicas, tristeza, soledad, ausencia de comunicaciones y olvido para más de 500 familias orientales como nosotros, trabajadores como nosotros e integrantes de la sociedad uruguaya.

Solicito señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase a conocimiento de las autoridades de OSE, UTE, Intendencia Municipal de Montevideo, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Cultura y de ANTEL. Uruguay está pobre, es cierto, pero también hay ricos cada vez más ricos. Deseamos que, por lo menos, los pobres no continúen olvidados y cada vez más pobres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a los organismos ya indicados.

(Se vota:)

—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) CONTRABANDO DE COMBUSTIBLES POR SALTO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fá Robaina.

SEÑOR FA ROBAINA. — Señor Presidente: aprovecho la circunstancia que me permite esta hora previa, para ser trasmisor de una inquietud que existe sobre un problema muy conocido en el país pero que, en forma cíclica, toma características serias y graves en la medida que afecta enormemente la economía de nuestra repú-

blica y en este caso particular, también incide en aspectos laborales importantes.

En ocasión de una reciente visita a la ciudad de Salto — a la que naturalmente estoy vinculado— tuve oportunidad de tomar contacto con dirigentes del Centro Comercial e Industrial de aquella ciudad. Luego de esas entrevistas la Unión de Vendedores de Combustibles de Salto me ha hecho llegar una nota que dirigió al Director Nacional de Aduanas. Este grupo es afiliado al Centro Comercial de Salto y prácticamente lo forman todas las estaciones de servicio vendedoras de combustibles de Salto.

A efectos de una mejor información para el Senado, creo que vale la pena que quede constancia de los hechos que se relatan en esta nota. Debo advertir por mi parte que de la nota no puede desentrañarse una crítica. Personalmente la hago, porque me consta que el Director Nacional de Aduanas, el Capitán de Navío Oriente Añón está particularmente preocupado y empeñado en esa tarea, tan antigua, como es la lucha contra el contrabando.

El hecho concreto que se plantea en esta nota es el referente al contrabando de combustible que en el caso de Salto, adquiere características realmente insólitas. Esto se puede percibir a través del contenido de la nota dirigida al Director de Aduanas, que voy a leer seguidamente.

En una primera instancia, se señala con satisfacción el haber tenido conocimiento de las declaraciones públicas que hiciera el señor Director de Aduanas a propósito, precisamente, de la reestructuración de los servicios aduaneros, tendientes todos ellos a un objetivo concreto que es la lucha contra el contrabando.

Además, señalan en esta nota el caso concreto de la "'especial' situación que vivimos en Salto, motivada por el enorme contrabando de combustible que, por el puente de Salto Grande principalmente y por embarcaciones que arrastran tanques flotando, se trae a Salto en cantidades tales que ya afectan directamente la supervivencia de las estaciones de servicio y, por consiguiente, de todo el personal que ejerce funciones en estos negocios y que llegan a casi 200 empleados, lo que significa que igual cantidad de familias salteñas dependen de esta actividad."

"No debe olvidarse, asimismo, la importante inversión que implica la instalación y mantenimiento de un negocio de este tipo".

"Es público y notorio que los individuos dedicados a este contrabando, verdaderos profesionales de la actividad, pasan cuatro o cinco veces por día en sus vehículos con tanques adaptados para transportar cantidades de entre 300 a 500 litros por viaje, preferentemente en horas de la noche."

"Nos cuesta pensar y creer que las autoridades que ejercen los controles en esas horas, no se dan cuenta de este ilícito que se está cometiendo. Esos mismos vehículos que introducen el combustible desde Concordia salen a venderlo, sin ningún impedimento, a precios muy inferiores a los fijados por ANCAP, en las zonas de chacras y quintas, teniendo además grandes depósitos de combustibles en plena ciudad, donde lo comercializan, con el tremendo riesgo que ello implica, sin tener en cuenta que cuando esos vehículos circulan con tal cantidad de combustible se transforman en verdaderas bombas ambulantes ante la eventualidad de un accidente."

"Hemos tratado, por todos los medios a nuestro alcance, de buscar una solución a este grave problema. De esta manera, hemos conversado con el señor Intendente de Salto, con el señor Jefe de Policía, con autoridades de Aduana, Legisladores, etcétera. Por otra parte, hemos intentado que las autoridades de ANCAP tomen conciencia de las fabulosas sumas que por concepto de impuestos evadidos, dejan de percibir por la menor venta de sus productos. Hasta el momento lo único que hemos logrado es que, por algunos días, se ajusten los controles aduaneros en el puente, los que pronto dejan de funcionar y todo vuelve a la misma situación."

"Adjuntamos un cuadro comparativo de ventas que comprende los años 1981 a 1984 (el puente de Salto Grande se habilitó el 25 de agosto de 1982) haciéndole notar, dato muy importante, que el parque automotor de Salto no ha decrecido sino que, por el contrario, ha aumentado, lo que indica que las cifras de dicho cuadro son comparativas entre ellas ya que, al haber aumentado el parque automotor, la disminución de ventas es mayor."

"En otro aspecto de la situación, debemos manifestarle que nuestras estaciones de servicio son constantemente visitadas por el Laboratorio Móvil de ANCAP cuando consideramos que, sin dejar de ejercer esos controles, se debería encaminar ese esfuerzo a combatir el contrabando que tanto afecta al Ente."

"Asimismo, los Consejos de Salarios recientemente han aprobado incrementos de sueldos y jornales tomando como referencia a Montevideo, sin tener en cuenta las situaciones anormales que se dan en las localidades del interior, en especial en las zonas de frontera."

"Por todo lo expuesto, señor Director, frente al problema que día a día se agrava y ante la pasividad de las autoridades competentes, nos permitimos invocar su apoyo firme y declarado a la ciudadanía a través de sus recientes manifestaciones, para combatir, si es posible, este flagelo que está provocando la asfixia de todos los sectores activos del país".

Tales son las manifestaciones contenidas en la nota que la gremial de la Unión de Vendedores de Combustible de Salto, hace llegar al señor Director de Aduanas.

Termino, señor Presidente, señalando que todo cuanto en esta nota se dice es exactamente así y ello nos consta porque lo hemos podido percibir y, por otra parte, es público y notorio en la ciudad de Salto, el hecho de que cualquiera de sus habitantes puede comprar combustible de contrabando a domicilio, entregándosele en la puerta de su casa.

Además, es muy común que so pretexto de hacer turismo en las Termas de Daymán, los automóviles argentinos crucen con los tanques rebozantes de nafta y luego realicen el procedimiento que folklóricamente se denomina como "ordeñe", vendiendo la nafta, para luego retornar a la ciudad de Concordia.

Todas estas son distintas formas fruto de la imaginación que siempre genera el fenómeno del contrabando, que justifica ése y otros métodos en función del beneficio económico que ello reditúa.

Naturalmente, sabemos que no se trata de un fenómeno nuevo, ya que el contrabando es viejo como el mundo; pero, evidentemente, en este caso concreto de la denuncia a la que hemos hecho referencia en esta oportunidad, es obvio que deben tomarse algunas medidas de más riguroso control, a fin de que no ocurra lo que denuncian con toda razón los comerciantes de Salto, que se ven afectados muy directamente en sus fuentes de trabajo, y, también, como derivación de ello, los obreros que trabajan en las estaciones de servicio.

Por lo tanto, nos hacemos solidarios y partícipes de la inquietud que traduce esta nota y descontamos que el señor Director de Aduanas —lo sabemos inquieto y preocupado por este tipo de problemas— habrá de tomar todas las providencias que correspondan al caso, para paliar los efectos de este fenómeno del contrabando, en lo que concierne particularmente con el combustible. Sin perjuicio de ello, sabemos que hay otros rubros que integran la larga cadena, según las ventajas del cambio lo inciten o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Fá Robaina, se pasa al señor Director de Aduanas por la vía correspondiente.

(Se vota:)

—25 en 25. **Afirmativa** UNANIMIDAD

14) PUENTE COLONIA - BUENOS AIRES

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: el Senado tiene una responsabilidad en lo que respecta a la conducción de los asuntos internacionales de la República, que nos lleva a aprovechar la oportunidad de esta hora previa para realizar algunas consideraciones relativas a la proyectada construcción de un puente entre las ciudades de Buenos Aires y Colonia.

En algún reportaje hemos dicho que tenemos una instintiva, histórica, geográfica y social actitud contraria a la construcción de ese puente. Al respecto, nos sentimos capaces de fundamentarla, en una oportunidad que por supuesto tendría que ser mucho mayor en el plazo y, además, con la posibilidad de la contraposición de las opiniones al respecto.

En el día de hoy, simplemente queremos establecer algunos puntos para que ellos se cursen a los Ministerios de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, a la Administración Nacional de Puertos y a aquellos organismos interesados en la construcción de dicha obra.

En nuestro país, señor Presidente, repetidamente hemos oído conjugar el verbo de la Integración y, al amparo de ese concepto, hemos elaborado fórmulas jurídicas que ya cuentan con décadas de funcionamiento. Prácticamente, no hay reunión de Presidentes, de Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas en que no se mencione esta palabra que parece tener un contenido milagroso que, hasta ahora, realmente no ha demostrado poseer ni ha sido llevado a cabo. También es en esta oportunidad, cuando se planea una cuarta integración física con la República Argentina, que esa palabra es una de las que presiden los intentos de quienes se encuentran abocados al fomento o impulso de esta obra.

Creemos, señor Presidente, que la construcción de una obra de este tipo, un puente, es, a la integración, lo que la libreta al matrimonio. No puede pensarse que una obra constituya la integración, porque estaríamos —indudablemente— equivocándonos en las magnitudes. Hay determinado tipo de obras que son las demostrativas de una integración previa y cierto tipo de decisiones gubernativas las que formalizan y concretan lo que la realidad está dictando. Nosotros creemos —y es notorio para quien se incline sobre la lectura de los diarios o efectúe el análisis de los acuerdos bilaterales—que no hay una integración, sino tímidos intentos para lograrla.

Además, señor Presidente, ya tenemos con la República Argentina tres uniones físicas a través de los puertos de Fray Bentos - Puerto Unzué, Paysandú - Colón y el que, por encima de la Represa de Salto Grande, cruza el Río Uruguay.

No he combinado el desarrollo de mi pensamiento con las expresiones que acaba de formular, hace unos instantes, el señor senador Fá Robaina y, sin embargo, ambos temas quedan concatenados. ¿Cuál ha sido el efecto de esta fluida comunicación física, a través de tan costosas y grandes obras, para Paysandú, Fray Bentos y Salto?

Yo recorro el interior del país y puedo decir que ahí habría un argumento a tener en cuenta, cuando se estudie la posibilidad de realizar esta obra, porque la factibilidad de carácter técnico existe. Los que conocemos la Bahía de Niteroi que está cruzada por uno de los puentes más grandes del mundo, sabemos que, apoyándose en algunas de las partes en que el río tiene bancos, debe ser tecnológica y técnicamente muy fácil hacer una obra de esta magnitud. Pero creemos que tenemos que atender algo mas hondo, existe una diferencia de magnitudes con la República Argentina, con el Gran Buenos Aires, con los doce millones de habitantes consumidores que gravitan, como la ley de atracción de la física, sobre nuestro país, ya aunque no exista la obra. En el día de mañana nos atariamos a esa diferencia de magnitudes que se mide en materia económica, social y cultural.

¿Qué situación política tenemos en la vecina orilla? Esto no implica introducirnos en la vecindad, sino analizar lo que allí ocurre todos los días. ¿Tenemos nosotros la sensación de vecindad, de vinculación con esa situación, que deja bastante que desear en materia de fluidez, de fijeza y de seguridad, que posee la propia República Argentina, cuya ecuación política interna, desde la crisis de 1820, desde la época artiguista, sigue siendo el gran drama que vive dicho país?

La preeminencia de Buenos Aires sobre las provincias, lucha que no ha cesado, que hoy continúa con otras armas es aún el gran factor desequilibrante de la entidad política que tenemos al lado.

Debemos por supuesto fomentar las relaciones con la República Argentina y hacerlas lo más fluidas posible mediante el turismo, el comercio y vínculos de todo tipo. Desde el punto de vista técnico, ¿no hay otra forma de vincular el puerto de Colonia con el de Buenos Aires y con los del delta, cuyo manejo sea potestad de la República? ¿No hay otro sistema o medio de lograr esa vinculación, sin transformar lo que la naturaleza separó para siempre, que no sea por la construcción de ese puente?

Señor Presidente: hoy, cuando en nuestro país, a través de los medios periodísticos y de las Comisiones, parece haberse expresado una voluntad política sin fisuras sobre este tema, nosotros queremos decir que no es así; que hay sectores de opinión que no son tan optimistas ni comparten esa voluntad política afirmativa en un cien por ciento en cuanto a la realización de esa obra; que habemos —como dicen los paisanos— quienes tenemos reservas sobre el tema.

(Apoyados)

Tenemos un histórico e instintivo sentimiento de ir muy despacio en este tipo de obras, porque la transformación de la naturaleza, la vinculación física que de esta manera se lograría, implica la transformación de una circunstancia geopolítica que, desde la lucha de puertos de la época de la fundación, dio origen a la propia entidad nacional que hoy llamamos nuestra patria. Este es un tema en el cual entraríamos con pies de plomo, amparados por memorias muy cercanas y caras, de seres que hicieron lo posible por defender el pedazo de tierra en que estamos asentados, abierto a las solicitudes del mundo, deseando vincularse con todos —¡cómo no!— primero que nada con los vecinos que la providencia nos ha puesto, pero con el recato y sentido del terruño y de lo propio, que nos obliga a marchar con una dosis excesiva —si se quiere— pero patriótica, de prudencia en lo que constituyan determinaciones de este tipo.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de estas palabras que, en definitiva, no son más que una voz de alerta —simplemente para señalar que hay, por lo menos, una voluntad crítica en lo concerniente a esta obra— se envíe a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional y a la Administración Nacional de Puertos.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—22 en 22 **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) ARQUITECTO HUGO SANTIAGO FRANCHI

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: dos temas, ambos de un profundo contenido afectivo, provocan hoy mi intervención en la hora previa.

El primero está fundado en un memorándum que hace algún tiempo recibí de un hombre joven, un arquitecto cuyo nombre es Hugo Santiago Franchi. Su caso es uno de los tantos que han quedado y quedan en el anonimato y me he sentido obligado a traerlo a este Cuerpo por pedido del propio interesado, que ha recurrido a mí, como seguramente también a otros, en nuestra calidad de representantes del pueblo.

La historia tiene episodios globales que generalmente abarcan a todo un pueblo y una serie de pequeñas historias —cada una de ellas anónima, individual— que van formando, también, la vida del pueblo. Este es uno de esos casos.

Se trata de un hombre que un día tuvo la suerte —o la mala suerte— de ser designado en un cargo de arquitecto de la Intendencia Municipal de Rocha y que, en tal calidad, actuó como Presidente de la Comisión de Planificación Territorial y Urbana de Rocha.

Como consecuencia de un trámite que se realizó, dicho arquitecto efectuó varias observaciones a un proyecto de fraccionamiento, que atendían en profundidad al problema y que, en cierto sentido, iban a merecer una decisión contraria de la Comuna.

En lugar de expresar con mis palabras lo que fue este proceso, voy a leer lo que dice este arquitecto en su nota, en la que no reclama una reparación material.

Siempre recuerdo la frase de Eduardo Galeano cuando, al referirse a este país en el que se ha perdido tanto, expresaba que "Luchar o llorar por los bienes materiales era una falta de respeto al dolor".

En este caso existen pérdidas espirituales y hay una relación de hechos. No se trata solamente de lo que este arquitecto señala en su nota sino, también, de lo que en definitiva resulta a través de la decisión de un Tribunal de Apelaciones en lo Penal que le da la razón y deja sin efecto su procesamiento.

Como consecuencia de las observaciones que formula a un proyecto que, según parece, contaba con el favor oficial, este hombre es investigado, indagado, maltratado, es procesado, y en prisión sufre un infarto. Luego, en una segunda instancia, por medio de una sentencia interlocutoria, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal revoca su procesamiento.

Entonces, nos preguntamos, ¿cómo se repara el mal provocado a esta persona?

Voy a leer parte de lo que él dice en su nota: "Luego de mi detención fui informado de que dos personas pertenecientes a la Promotora responsable del proyecto de fraccionamiento que yo había observado, en compañía de un tercero, que según surge del Expediente Policial aparece en 'calidad de amigo personal del Ministro del Interior', formalizaron una denuncia manifestando que una persona a quien llamaré 'X' —figura en el expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal 'tal' habría propuesto a la Promotora que si se le entregaba determinada cantidad de dinero' él se encargaría de que yo retirara las observaciones formuladas al proyecto".

"Lo que sigue a la denuncia en el Expediente Policial" que se encuentra radicado en tal Juzgado "es sólo algo concebible en la mente enfermiza y llena de soberbia de los que creyeran en su impunidad eterna. Funcionarios policiales en compañía del 'amigo personal del Ministro del Interior' inician una investigación que incluye entrevistas con el señor 'X', se hacen pasar por representantes de la Promotora, todo lo cual se demuestra en grabaciones efectuadas desde dentro de un ropero, escondidos debajo de una mesa, etc".

"Todo termina con mi detención, a pesar de que yo no había sido objeto de esas pseudo-investigaciones. Como ha sido práctica normal en estos años, se me maltrata, se me acosa, se me amenaza con mi familia, se me quiere sacar una confesión, se entreveran declaraciones; hago un infarto, no soy atendido, todo esto en nombre de la amistad que une al pseudo-promotor, amigo del señor Ministro del Interior. Se me procesa, ordenando mi conducción a la Cárcel Central. Dejo constancia que en el interrogatorio judicial estaban presentes los funcionarios policiales que me detuvieron y me maltrataron, conjuntamente con el amigo del Ministro".

Más adelante en su nota, este hombre expresa: "por causa de falta de medios económicos, sin trabajo (qué difícil es para un profesional falsamente acusado, demostrar que es honrado y honesto) desmoralizado, destrozado familiarmente y económicamente, deshonrado, me fue prácticamente imposible clarificar públicamente estos hechos".

Esta es una pequeña historia.

Luego voy a leer la sentencia muy breve del Tribunal de Apelaciones, que dice: El caso no está probado ni existe indicio de que el arquitecto Franchi haya realizado alguna de las acciones mencionadas pues su intervención en la Comisión no revela ninguna de esas conductas y aparece como un profesional que cumplió adecuadamente las reglamentaciones. Ninguno de los denunciantes establece que Franchi haya aceptado o recibido la retribución por realizar tales acciones. Y, además, en el caso no es admisible la tentativa pues se acepta y se consuma o no se acepta y, en consecuencia, no se inicia.

Creo que con esto alcanza para señalar cuán injusta fue la calificación que en un principio se hizo a través del procesamiento. Este es uno de los tantos episodios que quedan en el anonimato y que muchas veces manchan para siempre la vida de una persona, quedando en el olvido.

A pedido de la propia persona interesada, quería dar conocimiento al Senado de estos hechos y solicitar, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a la Intendencia Municipal de Rocha y a las Obras Sanitarias del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Batalla en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a la Intendencia Municipal de Rocha y a OSE.

(Se vota:)

—23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) SEÑOR SENADOR JOSE PEDRO CARDOSO
Homenaje por su Aniversario

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — En cuanto al segundo tema a que me quería referir, con sumo gusto doy curso a un pedido formulado por compañeros integrantes del Partido Socialista en el sentido de que sea portavoz de una constancia que dichos compañeros quieren expresar y que yo —desde ya lo señalo— comparto plenamente.

La nota que se me ha hecho llegar dice así:

"El día 27 de agosto próximo pasado, en el seno de su hogar y rodeado del cariño de sus familiares, cumplió sus jóvenes 82 años el querido compañero Senador doctor José Pedro Cardoso, Presidente de nuestro Partido.

El hecho sería realmente trivial, a no ser porque las circunstancias que rodearan sus anteriores onomásticos, —transcurridos bajo la larga noche de oprobio que viviera el país y convertidos en otros tantos hechos políticos anti-dictatoriales— hayan hecho de éste su primer cumpleaños sin resonancias externas.

En efecto: desde el fatídico Golpe de Estado y hasta el presente, los cumpleaños del 'Abuelo' —como solemos decirle 'de entre casa', los socialistas— se transformaron (para nosotros, para los frenteamplistas y para el pueblo todo) en verdaderos actos de resistencia al régimen de facto.

Recordemos, por ejemplo, la conmemoración de su 70 aniversario, en agosto de 1973, oportunidad en la cual, a tan sólo 2 meses del Golpe, se reunieran más de 500 hombres y mujeres de nuestro pueblo, amalgamados, bajo ese pretexto, por su común sentimiento anti-dictatorial.

O recordemos, mucho más acá, agosto de 1983, cuando en el marco del naciente y creciente Movimiento Democrático y Anti-dictatorial, su 80 aniversario se transformara, una vez más, en otro calificado hecho político, de especial significación para el pueblo frenteamplista y nuestro propio Partido, aún bajo el oprobio de la ilegalidad.

Entre ambos ejemplos señalados, cada cumpleaños de José Pedro fue propicio, para socialistas y demás frentistas, para expresiones solidarias más o menos numerosas, según las circunstancias, pero sin duda siempre importantes.

Especial destaque, merecen las circunstnclas que rodearon su 77 aniversario, en 1980. En dicha oportunidad, prisionero de la dictadura y recluido en una sala del Sanatorio Nº 4 del CASMU —donde se reponía de una dolencia desencadenada por ese acto de provocación e insensatez del régimen de facto— nuestro compañero, rodeado por el cariño de familiares y de los propios funcionarios de la Institución que él había contribuido a fundar, estaría acompañado también por una inmensa marejada solidaria, tanto nacional como internacional, que obligara, poco después, a su puesta en libertad.

Los miembros del Partido Socialista y muy especialmente quienes compartieron con José Pedro Cardoso puestos de dirección durante los años de dictadura, al mismo tiempo que hacemos pública esta constancia, queremos hacer público también nuestro reconocimiento al honorable y digno compañero. Quienes conocemos y respetamos su inmensa modestia, sabemos que, cada vez que tuvo que prestar su persona para propiciar actos como los arriba señalados, dichas instancias fueron vividas por él como otros tantos actos de renunciamiento personal.

Hoy, cuando la vuelta a la Democracia, le ha devuelto también la posibilidad de festejar su cumpleaños con normalidad —con la normalidad que no debieron haber perdido jamás— sus compañeros de militancia le decimos: Gracias, 'Abuelo'. Disfrute usted de muchos cumpleaños más, en compañía de Isabel y en la tranquilidad de su hogar".

Obviamente, señor Presidente, compartimos plenamente lo expuesto en esta nota.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para referirme a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque en la hora previa no se permiten respuestas ni aclaraciones, en este caso creo que vale la excepción.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Francamente he sido sorprendido por esta intervención del señor senador Batalla y me siento abrumado por el hecho de que estas manifestaciones hayan sido realizadas en pleno Senado de la República.

Las comprendo y, en cierto modo las disculpo porque las sé dictadas por un gran afecto que, para mí, es sostén de mi actividad política y ante ellas, sólo cabe expresar mi profundo agradecimiento y mi cariño al amigo Batalla, compañero al que han utilizado —en el buen sentido de la palabra— para ser traductor de sus sentimientos. Mi profundo agradecimiento es lo que puedo manifestar.

17) OBRAS DE DRENAJE REALIZADAS EN LOS BAÑADOS DE ROCHA

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la hora previa, se pasa a la consideración del primer punto del orden del día: "Exposición del señor senador Carlos Julio Pereyra sobre 'Obras de drenaje realizadas en los bañados de Rocha'.

(Carp. Nº 300)."

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Me propongo tratar un tema que, aunque pueda parecer de interés local lo es también nacional. No es, ni por lejos, la primera vez que en el ámbito del Parlamento se plantea este asunto.

(Se coloca en Sala un mapa con la red hidrográfica de la zona de los bañados de los departamentos de Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja). (Ver fig. en pág. 55).

—Pido excusas al señor Presidente porque, en realidad, no he tenido tiempo para solicitar autorización para colocar este mapa que ayudará a esclarecer el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esta altura, señor senador, no le puedo negar la autorización.

(Hilaridad)

SEÑOR PEREYRA. — Gracias, señor Presidente.

Decía que no es la primera vez que se ha planteado el problema, porque desde hace muchos años, más de cincuenta, en el Parlamento se han presentado diversos proyectos para el drenaje y desecación de los bañados de la zona de Rocha que comprenden como unas 360.000 hectáreas que se recuperarían para la producción del país.

De manera que, no es un problema meramente local el que voy a plantear, puesto que tiene interés nacional. Hoy lo vamos a tratar en circunstancias muy especiales, ya que hay diversos aspectos que le dan una gran actualidad al problema. Entre ellos, se hallan los de orden económico, que se refieren al aprovechamiento que ahora se está haciendo en la zona antes llamada "campos de medio año". Se denominaban así porque durante muchos meses estaban inundados, por lo que en ellos sólo se podía realizar una explotación meramente pastoril. Ultimamente, una gran parte de esa región está destinada al cultivo arrocero.

Además, recientemente se han realizado obras que han motivado una gran polémica a nivel técnico y popular, en el sentido de si las mismas tienen o no, realmente, la importancia o trascendencia que se le ha dado y, además, sobre la manera en que deben financiarse.

Solicito permiso al señor Presidente para que se reparta una copia del mapa a cada uno de los señores senadores, que podrá ayudar a la interpretación de mi exposición.

(Así se hace)

—Debo señalar que estas obras van a ser pagadas

exclusivamente por los vecinos y que se han producido conflictos no sólo entre éstos sino también con el Banco de la República, que fue el que aportó la financiación. Además existen problemas entre organismos del Estado y particulares, puesto que aparece la Intendencia Municipal de Rocha como deudora del Banco de la República mediante un préstamo que fue gestionado y garantizado en condiciones muy especiales ya que son los particulares los que avalan el préstamo. Aunque parezca algo fuera de lo común, en este caso, son los particulares los que avalan deudas que se contrajeron por organismos del Estado.

Esto ha generado una ola de conflictos y discusiones que, como han trascendido a la prensa, muchos señores senadores conocerán.

La zona afectada por los bañados, dentro del departamento de Rocha —porque se extiende, en parte, por los departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo y Lavalleja— o sea la zona inundable, abarca 380.000 hectáreas, el 38 % del área total de Rocha. Si consideramos la zona ocupada por los espejos de agua, que son las diversas lagunas que tiene el territorio departamental, encontramos que se acerca al 50 % del área total del departamento. Para tener una idea más cabal de la extensión, digamos que es algo más pequeña que el área total del departamento de Canelones y también del de San José y algo más de siete veces la del departamento de Montevideo.

Debo señalar que el mapa que tienen frente a sí los señores senadores muestra el plan confeccionado por el ingeniero Martínez Bula que, en la década del treinta realizó diversos estudios en la zona. Las líneas azules, en el mapa de los señores senadores aparecen negras, marcan los distintos canales que dicho ingeniero había proyectado. Las líneas rojas, son los canales efectuados entre los años 1980 y 1982, es decir, recientemente.

Si bien es cierto que se tomó como base el estudio del ingeniero Martínez Bula y los Canales 1, 2 y 3 proyectados, coinciden con las obras realizadas, han quedado sin construir el Canal 4, que desagua la parte que bordea la Cuchilla de los Ajos y desemboca en el antiguo Canal Andreoni, y el 5, que iba a desaguar la zona norte sobre el Cebollatí que llevaría el agua hacia la Laguna Merín.

En este mapa se ve el límite Norte del departamento de Rocha, dado por el río Cebollatí, el límite Sur, dado por el Océano Atlántico, el Este, por la Laguna Merín y, por el Oeste la zona de los canales se cierra en las elevaciones que comienzan en las proximidades de Lascano, en las Sierras de Curupí, y luego sigue por la Cuchilla de los Ajos, rumbo a la Laguna Negra. Esa es, entonces, toda la zona de los bañados.

El primer antecedente en cuanto al interés por las características de esta zona proviene del año 1779 en que el Piloto de la Real Armada, don Andrés Oyarbide, hablaba de habilitar la red hidrográfica de la Laguna Merín, construir una población y un puerto en ella, drenando además sus afluentes.

Desde esa fecha en adelante se suceden distintas iniciativas y algunos proyectos de ley relacionados con la navegabilidad desde la Laguna Merín hasta La Coronilla. Otros, complementaban este proyecto con la construcción de una red ferroviaria y carretera que confluiría hacia La Coronilla, donde se pensaba levantar —como es notorio siempre ha existido una aspiración en este sentido— un gran puerto de ultramar.

Para sintetizar, brevemente, cuáles son los antecedentes desde 1779 a la fecha, tenemos que señalar el proyecto de 1859, referente a la construcción de un canal que uniría los arroyos San Miguel y Chuy, que se conectarían luego con el Océano Atlántico. En 1873 existió un proyecto del ingeniero Doncel creando el puerto de La Coronilla con conexión con la Laguna Merín. En el año 1882, el ingeniero García de Zúñiga presenta un proyecto de un canal que uniría el Arroyo San Miguel con La Coronilla.

En el año 1883, el ingeniero Ross proyecta un gran puerto en La Coronilla, conectado también con el desagüe de esta zona, idea que retoma en 1892, el señor Eduardo Cooper.

En el año 1895, el señor Juan Pedro Lamolle y el ingeniero Andreoni, solicitan y obtienen permiso del gobierno para construir un canal de desagüe, que fue realizado a principios de siglo.

Es en 1931 que el ingeniero Florencio Martínez Bula obtiene permiso del gobierno para hacer estudios y obras de desecación en los bañados de Rocha.

Como dije anteriormente, en la época del ingeniero Martínez Bula se proyectaron los siguientes canales: el Canal Nº 1, situado un poco al N.E. de Lascano, que se inicia en el Arroyo Quebracho y corre hacia la zona del San Luis, llegando hasta las proximidades del Paso Barrancas, con un total de 27 kilómetros. El Canal Nº 2, que arranca de las proximidades del Nº 1, tiene hasta el Océano Atlántico, una longitud de 60 kilómetros; el Canal Nº 3, de 13 kilómetros de longitud, va desde la Laguna Negra hasta el Canal Andreoni; el Canal Nº 4, es el que desagotaría las aguas de los Arroyos India Muerta y Sarandí de los Amarales, con una longitud de 66 kilómetros. Por último, tenemos el Canal que se halla al Norte, próximo al San Luis, destinado a desaguar el Estero de Pelotas, inmenso, y que no es otra cosa que una especie de estancamiento de las aguas provocado por los desbordes de este arroyo.

La Comisión Mixta de la Laguna Merín, pensaba solucionar el problema construyendo un dique para contener los desbordes que alimentan dicho Estero; el ingeniero Martínez Bula había proyectado el Canal Nº 5, que desplazaba el agua hacia la Laguna Merín.

Es importante destacar, ya que es uno de los errores que se le imputan a la obra realizada entre 1980 y 1982, que los canales desagotan las aguas en el Océano Atlántico. En cambio, en el proyecto inicial del ingeniero Martínez Bula, parte de las aguas se vuelca en la Laguna Merín, con lo cual se descongestionaba la zona. Sin embargo, de los estudios de este ingeniero sólo se tuvo en cuenta y se construyó un trozo del Canal Nº 1.

El gobierno de facto, 50 años después, se preocupa por el problema y, en el Cónclave de La Coronilla, declara de interés nacional, no la desecación de todos los bañados sino la de los que están en la zona adyacente a la Laguna Negra. Se proyectó, entonces, la construcción de un canal que actualmente une a las Lagunas Blanca, Verde y del Bicho, desembocando en el Canal Andreoni, cerca de la Ruta 9.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite, para una aclaración?

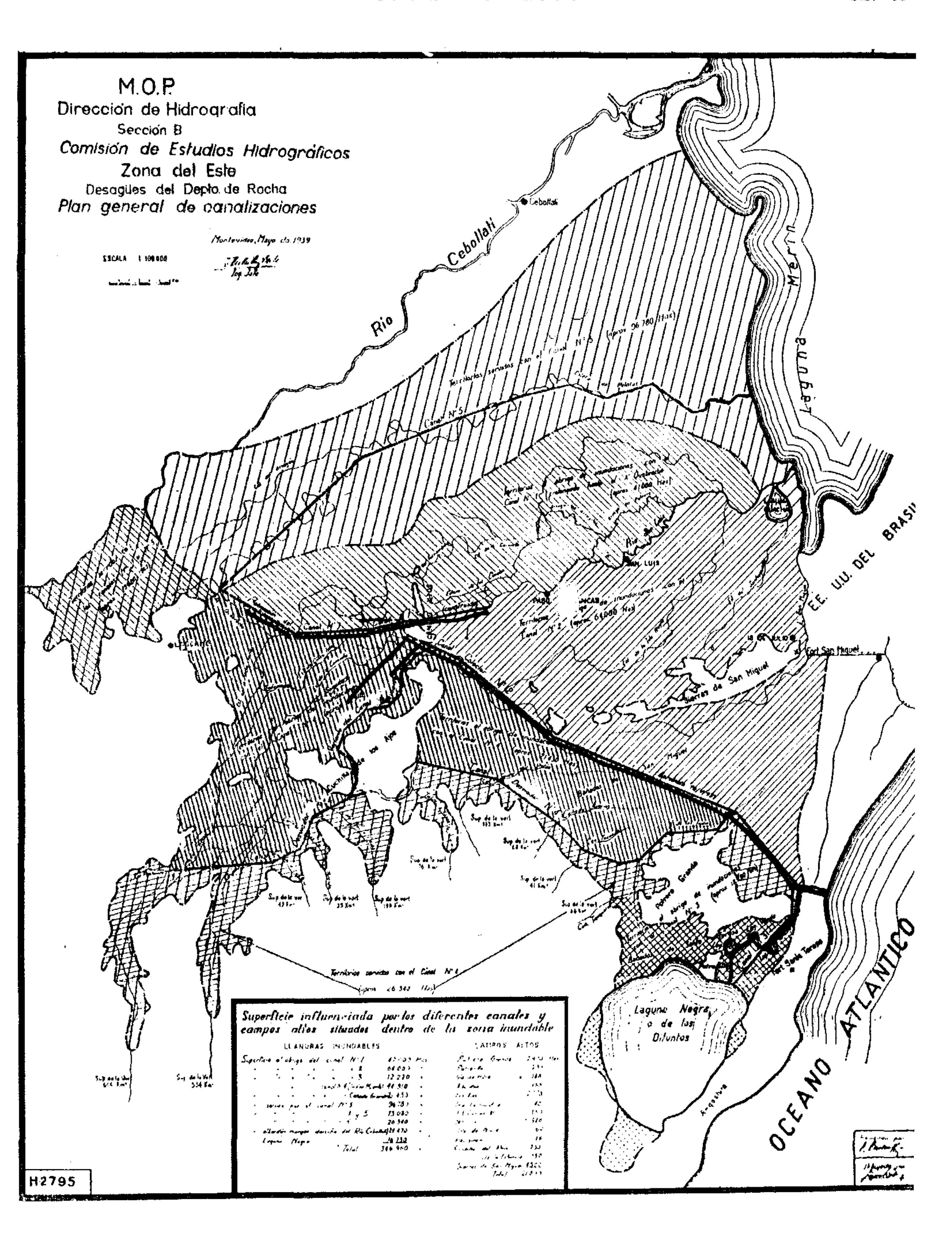
SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Usted se está refiriendo al Canal que ha provocado la anulación de la zona balnearia de La Coronilla? He podido comprobar, como tantos otros, que muchos turistas expresan que antes era diferente y que ahora nadie se puede bañar porque el agua es negra, como resultado de esa obra.

SEÑOR PEREYRA. — El fenómeno se produjo inmediatamente después de la ampliación del Canal Andreoni, de manera que no es falso suponer que algo ha tenido que ver esta obra en lo que está sucediendo. Este Canal, que tiene casi 80 kilómetros, que va desde el Norte de Lascano hasta el Océano Atlántico, arrastra de todo y si a eso le agregamos el arrastre de los canales adyacentes, es lógico que la playa de La Coronilla se vea perjudicada.

SEÑOR FA ROBAINA. — Como playa, la han inutilizado.



M.O.P.
Dirección de Hidrografía
Sección B
Comisión de Estudios Hidrográficos
Zona del Este
Desagües del Depto. de Rocha
Plan general de canalizaciones
Montevideo, Mayo de 1939
Rio Cebollati
Cebollati
Laguna Merin
Canal Nº 5
E.E. U.U. DEL BRASIL
Fort San Miguel
Sierras de San Miguel
Laguna Negra o de los Difuntos
Fort Santa Teresa
OCEANO ATLANTICO
Territorios servidos con el Canal Nº 4 (apron. 26 340 Has)
Superficie influenciada por los diferentes canales y campos altos situados dentro de la zona inundable
LLANURAS INUNDABLES
CAMPOS ALTOS
H2795

SEÑOR PEREYRA. — Esta obra, como todas, tiene sus admiradores y sus detractores; pero éste es uno de sus efectos negativos.

Agradezco la intervención del señor senador, ya que así me ha facilitado entrar en un tema delicado.

Sin embargo, los técnicos de la Laguna Merin, con los cuales se conversado, me han dicho que la mayor parte del barro se produce en el último tramo del Canal, el que va desde la Ruta 9 hasta el mar. Allí, el Canal se estrecha y pasa por una zona de barrancas —al pasar por la Ruta 9, en lugar de ensancharse se estrecha— rompiendo los muros y arrastrando así el barro a la playa. Si el problema fuera solamente éste, sería solucionable. En cambio, si se tratara de arrastres que vienen de más lejos, la situación sería más compleja.

SEÑOR FA ROBAINA. — Mi pregunta puede ser de una torpeza infinita, pero me han dicho que no se trata solamente de barro, ¿hay turba por allí? El agua es negra y el oleaje que se produce en esa zona hasta el Arroyo del Chuy hacen la playa prácticamente inutilizable para los bañistas. Repito, parece que se trata de turba.

SEÑOR PEREYRA. — Además de este Canal 3, del otro que está cerca de la Cuchilla de los Ajos, están fundamentalmente las obras —no marcadas en el mapa— de los bañados de La Coronilla donde hay un predio de 20.000 hectáreas, explotado por una firma japonesa, Kambara, en el que hay mucha turba como en otras zonas adyacentes. De manera que es probable que la turba se desplace por esas aguas.

Continúo.

Se declara la obra de interés nacional y aquí viene mi primera pregunta: si esta obra es de interés nacional, ¿quién debe pagarla? ¿la nación o los vecinos?

SEÑOR FA ROBAINA. — Es obvio.

SEÑOR PEREYRA. — La respuesta parece obvia y es uno de los temas que tendríamos que dilucidar dado que, por el momento, existe como única financiación para la obra las contribuciones de los vecinos. Algunos entienden que son casi confiscatorias, mientras otros opinan que el provecho obtenido con la recuperación de las tierras justifica que se pague, sino esas cantidades, por lo menos otras aproximadas.

Lo cierto es que declarado de interés nacional en el Cónclave de La Coronilla, los acontecimientos se suceden con una rapidez casi vertiginosa, al amparo, naturalmente, de las facilidades que tienen para realizar las cosas los gobiernos de facto. No fue necesario ni una ley ni la intervención del Ministerio de Obras Públicas ni, en fin, otra serie de etapas previas a toda obra, que tienen que cumplirse —con trámites que no siempre son rápidos— cuando hay un régimen de derecho. Bueno es que no sean rápidos porque se trata de cuidar al máximo la inversión de los dineros públicos, en la mayoría de los casos así como los intereses generales en toda circunstancia.

Los hechos se precipitan en dos etapas. En la primera, sólo se trata de la desecación de los bañados de la Laguna Negra, pero pronto entró un entusiasmo que embarga al gobierno de facto y resuelve, no ya la desecación de los bañados de la Laguna Negra, sino la de todos los bañados del departamento de Rocha. Esas son las dos etapas: cuando primero se encara, simplemente, la desecación de los bañados de la Laguna Negra y después la de todos los bañados del departamento de Rocha.

Como decía, estos hechos tienen una rápida sucesión. El 6 de junio de 1978, hay una reunión preliminar en la Región Militar Nº 4, donde intervienen Hidrografía, Planeamiento, Productores y delegados de las empresas COOPAR y SAMAN. Resuelven, en esa reunión privada, encarar la obra de desecación de los bañados de la Laguna Negra. El 29 de agosto de 1978, el Presidente de la Junta de Comandantes, aprueba la idea de llevar adelante esta obra. Luego se dicta el primer decreto, el 508/78, del 5 de setiembre. A éste le podríamos llamar el decreto madre o el decreto que origina la realización de estas obras. Por ese decreto, se comete al Ministerio de Defensa Nacional la coordinación y supervisión de desagüe de la Laguna Negra, así como de los bañados adyacentes. Para ejecutar las obras, se crea un grupo de trabajo integrado por un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, quien lo presidirá, un delegado del Ministerio de Obras Públicas, uno del Ministerio de Agricultura y Pesca, dos delegados de los propietarios de los inmuebles, vecinos a las obras que se van a realizar; un delegado por COOPAR y otro por SAMAN. El grupo de trabajo tendrá, entre los cometidos, y en un plazo de 180 días, que presentar un plan de ejecución de la obra, costo estimado de la misma —que aparentemente no se hizo, porque no lo he encontrado entre los antecedentes— y condiciones para el financiamiento correspondiente. Luego dice: "Las modalidades jurídicas de actuación de los grupos privados interesados, identificando las seguridades en cuanto a la función de sus responsabilidades, riesgos comerciales, obligaciones pecuniarias y demás". "Las medidas para delimitar con precisión la propiedad de los terrenos que se recuperen como consecuencia de la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 752 del Código Civil, Título II, Capítulo III de la Accesión respecto de las cosas inmuebles".

El financiamiento, pues, nunca se determinó a no ser cuando se dijo que corría por cuenta de los vecinos que recuperaban tierras con estas obras. Pero en los resultados del mencionado decreto se dice: "Que el sector privado ha ofrecido asumir el financiamiento de las obras necesarias". Los vecinos discuten esto diciendo que no hubo, en realidad, una delegación, sino que fueron citados —y algunos dicen "compelidos", y esto lo pongo en el terreno de las presunciones, no puedo asegurarlo— para aceptar este tipo de financiamiento. Dice más adelante: "El sector privado prefiere asumir el financiamiento de las obras necesarias, en cuanto ellas significan un incremento de las tierras aprovechables para los actuales propietarios y asimismo permite habilitar mayores áreas para explotaciones agroindustriales en la zona adyacente". Aparece, entonces, como una iniciativa privada, respaldada de inmediato por el Gobierno, aunque la misma había surgido, reitero, del Cónclave de La Coronilla.

El 25 de octubre, se designa el grupo de trabajo mediante una resolución del Ministerio de Defensa Nacional. El 7 de noviembre de 1978 se le da posesión de sus cargos. El 11 de noviembre de 1978, el grupo de trabajo sesiona y resuelve "que la Administración de las obras esté a cargo de la Intendencia de Rocha". He aquí otro de los casos en que parece que pone la carreta delante de los bueyes. En lugar de ser el Gobierno Departamental de Rocha el que resuelva, es el grupo de trabajo quien lo hace. De modo que vamos encontrando anormalidades en el proceso.

Tiempo después, el 16 de febrero de 1978, se realiza una reunión en Castillos, donde se celebra una especie de convenio entre un grupo de vecinos, la Intendencia de Rocha y el representante del Ministerio de Defensa Nacional, donde se acuerda la realización de un drenaje de los bañados de la zona de Laguna Negra y sus adyacencias. Dice el acuerdo: "Objeto: Drenar la Laguna Negra hasta estabilizar su nivel a cota 8 mediante obras de canalización y regularización para recuperar la superficie inundada a efectos de su adecuada explotación y aprovechamiento de las aguas para riego. Costo de las obras: Se estima el costo de las obras en N$ 8:000.000, aproximadamente, ya que la misma será ajustada adecuadamente de acuerdo a los costos estrictos de la obra. Cuarto: Condiciones de Financiamiento. Estará a cargo del sector privado y del público, en su carácter de propietarios de tierra a recuperar". Aquí hay una incongruencia: resulta que los propietarios tienen que pagar porque van a recuperar tierras, pero también dice que el Estado va a recuperar tierras. Sin embargo, no hubo contribución estatal ni se sabe cuáles son las tierras que pertenecerían al Estado.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Las tierras fiscales.

SEÑOR PEREYRA. — Efectivamente, las tierras fiscales. Las áreas de bañado prácticamente todas son de propiedad privada.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Si tienen salida fiscal, sí.

SEÑOR PEREYRA. — Tienen salida fiscal. En el caso de que la Laguna Negra bajara mucho, puede haber alguna zona que pertenezca al dominio público.

El apartado quinto dice: "A los efectos de la ejecución de dichas obras, la Intendencia Municipal de Rocha, gestionará ante el Banco de la República un préstamo para atender en forma inmediata los gastos necesarios". Pero lo curioso del caso es que estamos a 12 de diciembre y se resuelve gestionar el préstamo. Sin embargo, éste ya había sido otorgado el 28 de noviembre. De modo que se resuelve gestionar un préstamo cuando ya había sido acordado. Otra curiosidad.

En fin; todo esto, además de no conocerse el monto, es fruto del empuje que puso este grupo de trabajo que va pasando por situaciones no del todo regulares.

Quiero ser lo más objetivo posible. En primer lugar, porque no me propongo investigar nada. Además, estoy profundamente convencido de que si hubo irregularidades administrativas, no las hubo en un sentido doloso, no hubo aprovechamiento indebido de fondos públicos ni nada de eso; estoy convencido de eso por lo que he visto y he podido saber.

Lo que sí se hizo fue pasar por encima de lo que habitualmente se considera un régimen de derecho. De ninguna manera estoy acusando a nadie de haber cometido un ilícito. Eso no; ni siquiera desde el punto de vista moral podría decir que existieron fallas. Lo que ha habido es un apresuramiento propio del deseo de llevar adelante una obra, el que era compartido por muchos vecinos de prestigio en la zona que pusieron todo su empeño en que las cosas salieran bien. Y por qué no decirlo, el Presidente del grupo, el General Raimúndez, era un hombre a quien más allá de las profundas diferencias que tenía con nosotros, debemos reconocerle un gran afán de lucha para llevar adelante las obras que se le habían confiado, pues tenía un gran espíritu constructivo. Esto debemos señalarlo por más que sigamos manteniendo las diferencias que todos tuvimos con quienes participaron y protagonizaron los sucesos que llevaron al régimen de facto del que acabamos de salir.

También se dice que los aportes que deberán hacer los vecinos, para permitir la iniciación inmediata de las obras, serán imputados a cuenta de las futuras obligaciones tributarias que la ley pondrá a cargo de los propietarios. Se habla de una ley que no existía, que recién se iba a aprobar siete meses después. O sea que se le dice a los vecinos que adelanten el dinero, que luego se les va a devolver cuando entre en vigencia la ley. Pero ésta se dicta siete meses después.

Se continúa estableciendo que dichos aportes se podrán efectuar suscribiendo vales a favor de la Intendencia Municipal, con garantía solidaria o haciendo entrega al contado de las sumas correspondientes. Es decir que por un lado se concede el crédito del Banco de la República y, por otro, los vecinos tienen que adelantar dinero y si no lo tienen firman un vale a favor de la Intendencia. Tengo en mi poder un ejemplar de esos vales donde no se expresa el concepto; pero es por las obras. Los mismos son endosados por la Comuna a favor del Banco de la República como aval o garantía de la deuda que ha contraído.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR MEDEROS. — Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga por treinta minutos más el término de que dispone el señor senador Pereyra para realizar su exposición.

(Se vota:)

—26 en 27. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Muchas gracias, señor Presidente.

De la lectura de la resolución del Banco de la República que otorgó el primer préstamo por U$S 1:000.000 a la Intendencia Municipal de Rocha, que debía obtener, previa anuencia del Tribunal de Cuentas y autorización de la Junta de Vecinos —es de destacar que este último organismo no consideró el asunto y que el Tribunal de Cuentas no intervino— sólo actuó el militar que se desempeñaba como interventor de la Intendencia Municipal de Rocha. La Constitución de la República prevé la anuencia del órgano deliberante departamental para cualquier préstamo; pero ese extremo no se cumplió. Simplemente, el Intendente gestionó y obtuvo del Banco de la República el préstamo y lo garantizó endosando los vales que firmaban los productores. ¿Por qué cantidad los firmaban? Por la que se presumía les iba a corresponder pagar; no se sabía si era por más o por menos. Simplemente, se calculaba a "grosso modo" que el vecino equis debía pagar U$S 30.000, U$S 40.000, U$S 50.000 ó U$S 100.000, según el monto que se pensaba recuperaría de sus tierras. Debo señalar que una sola firma de la zona pagó más de U$S 1:000.000, y lo hizo por adelantado.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Le pediría al señor senador Pereyra una aclaración, porque si no entendí mal, la Intendencia endosaba los vales que contenían una cifra hipotética, no establecida.

SEÑOR PEREYRA. — La cifra estaba establecida; lo que no se mencionaba era el concepto por el cual determinado vecino debía a la Intendencia la suma consignada en el vale. El vecino sí, firmaba los vales por una cifra hipotética.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Entiendo que el señor senador Pereyra dijo anteriormente que los vales debían ser avalados por otro particular.

SEÑOR PEREYRA. — No, señor senador. El préstamo que se suscribe con el Banco de la República es avalado por los vales que los particulares depositan en la Intendencia como garantía de que van a pagar lo que les corresponderá según las tierras que recuperen después de ejecutadas las obras.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Es decir que se trata de vales con la sola firma del interesado que después se transforman en vales endosados por la Intendencia Municipal de Rocha, a favor del Banco de la República.

SEÑOR PEREYRA. — Efectivamente.

Ahora entraremos en lo que se llama la segunda etapa, que es cuando el entusiasmo lleva a que no se conformen con sólo desecar la zona de la Laguna Negra, sino que proyectan la desecación de toda la zona, o sea de las 400.000 hectáreas aproximadamente. Esto se establece por Decreto de 26 de marzo de 1979 que declara de interés nacional las obras de desagüe de to-

dos los bañados del departamento de Rocha. Yo me he preguntado por qué, tratándose de una obra de interés nacional, se exigía el pago exclusivamente a los habitantes de la zona. Creo que en ningún país del mundo, cuando se declara una obra de interés nacional, se le hace pagar sólo a una pequeña parte de la población, es decir, a aquéllos que viven en las inmediaciones del lugar donde se realiza la obra.

Repito que por el artículo 1º se declara de interés nacional el desagüe de todos los bañados del departamento de Rocha. Por el artículo 2º, se establece que el Ministerio de Defensa Nacional tendrá el cometido de la coordinación y supervisión de las obras; por el 3º, que los Ministerios de Transporte y Obras Públicas, Agricultura y Pesca y la Intendencia Municipal de Rocha pondrán a disposición del Ministerio de Defensa Nacional los medios necesarios, tanto técnicos como equipo y material, al fin expuesto en el artículo anterior. Por el artículo 4º, se amplía el grupo de trabajo, dando entrada a los vecinos de las otras zonas, caso concreto de la llamada "Zona de los Ajos", por referencia a la cuchilla así llamada.

El 24 de julio de 1979, el Consejo de Estado finalmente aprueba la ley de que se ha venido hablando, a la que le correspondió el Nº 14.912, de 3 de agosto de 1979. En su artículo 1º dice: "Créase una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) destinada a cubrir el costo derivado de la sistematización híbrica de las actuales áreas de bañados existentes en el departamento de Rocha". Y en el 2º, establece: "El sujeto activo y organismo recaudador de la obligación tributaria antes mencionada será la Administración Municipal de Rocha. Están obligados del tributo que se crea por el artículo 1º los propietarios de inmuebles, cualquiera sea su destino, situados en el departamento de Rocha y beneficiados por las obras públicas a realizarse".

Fíjense que en la parte que he leído —si terminamos de leer todo el texto, tampoco vamos a encontrar nada— no se establece el quántum del tributo. Se crea el tributo; ¿por cuánto? Nadie lo sabe. Se determinará.

Creo que aquí —todos los parlamentarios estarán contestes— se ha vulnerado una de las más viejas prácticas o facultades parlamentarias, es decir, que cuando se crea un impuesto se fija el monto. Las primeras asambleas parlamentarias se crearon para controlar que no se establezcan impuestos sin el consentimiento de estos organismos que representaban al pueblo.

SEÑOR FA ROBAINA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Eso sucedió por la razón del artillero: no había Parlamento.

SEÑOR PEREYRA. — Naturalmente, señor senador. Pero hubo algunas consideraciones importantes. Algún señor consejero formuló reparos y dijo que esta obra no debía hacerse en forma independiente de las que estudiaba la Comisión Mixta de la Laguna Merín. Este es el camino que el actual Gobierno ha elegido en estos días —hace apenas una semana— ya que dictó un decreto por el que se confía todo el replanteo de esta obra a esa Comisión Mixta.

Se resolvió consultar al señor Ministro de Obras Públicas de la época, quien suministró un dato aterrador; manifestó que se iba a votar un tributo, sin saber su monto, cuando las obras de desecación se habían estimado en unos doscientos millones de dólares. Ahorro al Cuerpo algunos de los comentarios que deseaba hacer, a los efectos de poder terminar lo antes posible con mi exposición.

El Código Tributario, en su artículo 13 —tal como lo cita la ley en su artículo 1º— establece lo siguiente: "Contribución especial es el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales y su producto no debe tener un destino ajeno a la finalización de las obras o actividades correspondientes. En el caso de obras públicas, la prestación tiene como límite total el costo de las mismas y como límite individual, el incremento del valor del inmueble beneficiado".

Todo esto, señor Presidente, no se tuvo en cuenta, porque se fijó a "grosso modo" que, según la cuota tal, el vecino cual debió recuperar doscientas hectáreas y, por lo tanto, pagar por ellas. Pero de pronto recuperó veinte hectáreas, o dos mil, y no doscientas. De manera que todo esto fue hecho de una forma bastante irregular.

Simplemente quiero señalar que se suceden después distintos decretos sobre el mismo tema. En abril de 1981, se dicta un decreto —el número 186/981— que en su artículo 1º dice lo siguiente: "Amplíase el cometido del Grupo de Trabajo creado por el Decreto Nº 508/976, de fecha 3 de setiembre" —que ya ha sido citado— "asignándole la regulación de las aguas del Arroyo India Muerta, en Paso de las Tropas, mediante la construcción de una represa que asegure la normal distribución y aprovechamiento de las aguas". Es decir que el Grupo de Trabajo no tendrá como único cometido la desecación de los bañados, sino también el de la construcción de represas. La represa se va a construir, entonces, en la zona de Paso de las Tropas, y va a servir de muro de contención de las aguas que traen los Arroyos Sarandí de los Amarales e India Muerta; esas aguas serán ordenadas en su drenaje hacia la zona antes inundada.

Pero, los Grupos de Trabajo se separan y se crea uno con el cometido de construir represas, independiente del que trabaja en la desecación de los bañados.

En el año 1980 —no puedo precisar el mes, porque no figura en los antecedentes que posee la Intendencia Municipal de Rocha— se firma un Convenio con los vecinos de la Zona de los Ajos, para la construcción del Canal Nº 2. Ahorro al Cuerpo la lectura de dicho Convenio, donde se menciona repetidas veces el préstamo del Banco de la República y de la obligación que van a contraer los vecinos, etcétera. Pero sí voy a señalar una incongruencia. La reunión en la que se firma el Convenio tiene lugar en el año 1980; pero existe una reclamación del Banco de la República —cuya fotocopia tengo en mi poder— por la que se intima el pago a un vecino —cosa que se hizo con más de doscientos de ellos— de un préstamo suscrito en el año 1979. Obsérvese que los vecinos firmaron el convenio recién en el año 1980, pero, según parece, habían sido inducidos a firmar los vales en el año 1979. Algunos, naturalmente, lo hicieron en forma espontánea, voluntaria y hasta entusiasta; otros, a regañadientes y otros —según denunciaron después— por compulsión.

En 1981 se publica en la prensa el monto de los pagos a que debían hacer frente los productores, que será el resultante del total de las obras. ¿Cómo se determinó? No lo sabemos claramente, porque he solicitado informes a la Intendencia Municipal de Rocha y se me ha contestado que se carece de antecedentes. Pese a que la Intendencia es el órgano recaudador, no sabe cómo se determinó. Sabe, sí, cuánto deben los productores, por los vales que firmaron, pero desconoce el procedimiento por el cual se fijó lo que correspondería pagar a cada vecino, luego de realizadas las obras.

Deseo comentar brevemente algunas ideas sobre cómo se debieron distribuir —según el criterio de algunos técnicos— las aguas.

Quiero reiterar que la obra tiene, inclusive entre los productores que deben pagar, propagandistas entusiastas, no ya propulsores, porque la obra ya se realizó. Creen que se trata, efectivamente, de una obra de enorme importancia y demuestran que en determinadas zonas se han recuperado superficies más o menos significativas. Pero así como la obra cuenta con entusiastas admiradores, tiene también enconados detractores, que des-

tacan —al igual que el señor senador Fá Robaina, que señalaba los efectos negativos con respecto a la Playa de La Coronilla— los perjuicios que causa en otros aspectos. Por ejemplo: los vecinos radicados al este del Canal 2 —zona que no se inundaba antes— se ven perjudicados por el empuje de las aguas que arrastra el Canal al llegar a esta zona, frente a la punta que hace la Cuchilla de los Ajos, que lo desborda. Debo señalar que este Canal tiene en su margen izquierda un muro de contención —que podríamos observar si identificamos al Canal, destacado en el plano con una línea roja, y al antiguo estudio de Martínez Bula, señalado con una línea negra— que está por encima del Canal. Ese muro se rompe a esta altura, porque la cantidad de agua es demasiada para la capacidad del Canal, e inunda la zona. Como no tienen salida hacia la Laguna Merín, las aguas se desplazan por la zona y se estancan allí, provocando perjuicios a los vecinos. De ahí que tenga importancia lo que señalábamos al principio, es decir, una de las tesis que manejan algunos técnicos: el error de esta obra consiste en haber canalizado todas las aguas hacia el Océano Atlántico, cuando debió haberse dividido una parte hacia dicho Océano y otra hacia la Laguna Merín, es decir, una hacia el norte de San Luis, que es la que desecaría en el Estero de Pelotas, y otra que pasaría junto a la Sierra de San Miguel e iría a desembocar en el arroyo del mismo nombre, que se canalizaría para llevar las aguas hacia la Laguna Merín.

De esta manera, se distribuiría en dos cuencas, una hacia la Laguna Merín y otra hacia el Océano Atlántico.

Lo cierto es que se fija la contribución por hectárea de los vecinos; los menos beneficiados, tienen que pagar U$S 54 y los más, alrededor de U$S 64.

De todo esto no se hace una inspección para determinar si en realidad se recuperaron tierras o no en la proporción establecida, sino que a la distancia se envía una nota —firmada por el ingeniero José García Rosas— al entonces representante del Grupo de Trabajo, el General José María Siqueira, en la que se establecían las cotas que delimitarían las zonas. Dicha nota dice así: "Contesto a Ud. indicando los criterios que se adoptaron para delimitar las zonas de influencia de predios beneficiados por el drenaje que produciría el Canal Nº 2. Se establecieron dos zonas de influencia: directamente beneficiados e indirectamente beneficiados, que se limitaban así: 1) directamente beneficiados serían aquellos predios que estuvieran por debajo 1.50 sobre el terreno en el borde del Canal en una normal al mismo, e indirectamente beneficiadas las tierras que estuvieran entre esa cota de 1.50 y de 2. Se adoptó este criterio" —y aquí viene lo importante— "por entenderlo el más objetivo, pero que, luego con el financiamiento de las obras en ese entonces a realizar, podría modificar el matiz beneficiador, provocando situaciones que habría que analizarlas en cada caso en particular".

En consecuencia, después de fijar una norma con criterio técnico este profesional dice que habrá que ver la realidad, y estudiar cada caso en particular. Justamente, eso es lo que no se ha hecho y lo que ha provocado el malestar en los vecinos.

Ya en enero de 1982, una asamblea de vecinos —alrededor de 60— del Chuy protestó por el monto que tenía que pagar. Y fíjense los señores senadores que llamativa es la cifra que se maneja, pues, según estos vecinos, ellos tienen índice CONEAT de 40 y, sin embargo, tienen que pagar entre U$S 50 y U$S 60 la hectárea, lo que muestra cierta desproporción. Pero no son sólo los vecinos los que protestan, sino también la prensa.

El diario "El País", con fecha 16 de marzo de 1982, se ocupa del tema y señala: "Es así como el Banco de la República otorga un préstamo a la Intendencia de Rocha para hacer frente al costo de las obras en ocho semestres, con un período de gracia de dos años, pero este préstamo no lo va a pagar la Intendencia de Rocha, sino que el gobierno comunal lo trasladó a los propietarios mediante la firma de vales. Y desde marzo de 1981 viene exigiendo el pago de tres cuotas de intereses primero, y el 31 de enero último el pago de la primera cuota de amortización e intereses. Esto también estaría correcto si no fuera que la construcción del Canal 2 demoró dos años y conjuntamente con su finalización terminó el período de gracia del préstamo y hay que empezarlo a pagar enseguida, ya que el Banco de la República entiende que aquél período comenzó a regir el día en que la Intendencia de Rocha efectuó el primer retiro del dinero al iniciarse la construcción del Canal, con lo cual resultó prácticamente inexistente. Además, todavía no resulta posible determinar con exactitud los beneficios que en el futuro aparejará la construcción de los canales dado el escaso lapso que media entre su finalización; hay campos, se dice, que no han perdido su carácter de bañado".

Y continúa diciendo: "Esto es lo que se expresa y da para reflexionar, lo mismo que el criterio disímil del Banco de la República que en el préstamo a las empresas ganadoras a la licitación para la represa de India Muerta, estableció, con criterio lógico, 20 años de plazo, 12.5 % de interés". Para las obras de los canales estableció un interés del 18.5 %.

Asimismo, el diario "El Día", con fecha 27 de abril y recogiendo protestas de los vecinos, dice: "En cambio, en el caso de Rocha se aplica un criterio de legalidad opinable y se exige un tributo nacional en moneda extranjera —dólares— con las consiguientes oscilaciones de la divisa que ha aumentado y puede aumentar más aún el peso del gravamen fijado a un plazo de 8 años, pagadero en cuotas semestrales con intereses del 18.5 %. Contrasta con el trato indicado, el que se fijó para el financiamiento de la represa de India Muerta", cosa que ya vimos.

Lo que llama la atención —supongo que los señores senadores lo habrán visto; no me da el tiempo para leerlo en su totalidad— es que toda la prensa indique cómo es posible que se haya manejado este préstamo en dólares entre un organismo oficial, en este caso el Banco de la República, y otro similar, la Intendencia Municipal de Rocha; y lo que es peor —aún no lo he mencionado— es que el monto llegó a ser de U$S 8:000.000, los que, en definitiva, van a terminar pagando los vecinos, pues la Intendencia dice que ella no los debe.

Tengo en mi poder distintas protestas de vecinos que se quejan de las contribuciones a las que deben hacer frente y que manifiestan que, a su vez, han recibido determinados perjuicios.

Una de ellas dice que el Canal 2 ha sido insuficiente para llevar a su cauce a las aguas de los arroyos Quebracho y de los Ajos, las que se desbordan alcanzando una determinada elevación sobre la altura de ese Canal. Las aguas desbordadas, buscando su cauce natural, se desplazan hacia el Sarandí de la Horqueta y el arroyo San Miguel. Tanto el Sarandí de la Horqueta como el San Miguel, en gran parte de sus puntos se encuentran obstruidos por malezas y hierbas y por eso las aguas no pueden derivar hacia la Laguna Merín y quedan estancadas en la zona.

Otro vecino de la zona, de Santiagueño —como pueden ver en este mapa, se encuentra bastante lejos de las obras— me escribe una carta y me adjunta la reclamación que ha hecho. Allí dice que es propietario de 151 hectáreas y que debe pagar U$S 8.000 al contado; termina diciendo que tendrá que vender su campo porque no encuentra otra solución.

La firma japonesa Kambara pagó integralmente más de U$S 1:000.000 y se queja también de los perjuicios que ha recibido con motivo de las inundaciones que en determinadas zonas ahora son mayores que antes, situación que emerge según escrito presentado, al que no voy a dar lectura por ser muy extenso.

Tengo también en mi poder una reclamación hecha por vecinos del Chuy a la que el señor Intendente contesta que no hace lugar, sin especificar los motivos por los que así procede.

En lo que hace a los resultados de estas obras, insisto tenemos entusiastas defensores de ellas, como así también detractores; vecinos beneficiados, es decir, aquellos que han reconquistado tierras que antes estaban ocupadas por las aguas; vecinos poco beneficiados; vecinos en situación incambiada, es decir que ni mejoraron ni empeoraron; y productores o vecinos perjudicados. Y así, entre protestas y algunos pagos parciales efectuados por otros que aceptan como beneficiosa la obra, llegamos al año 1985.

A los pocos días, o al día siguiente de haberse hecho cargo de la Intendencia de Rocha, el actual jerarca municipal libra cheques contra el Banco de la República y se encuentra con que la cuenta corriente está intervenida por el Banco, en virtud de que la Intendencia no ha pagado parte del préstamo de los 8:000.000, con los intereses correspondientes.

Naturalmente, la paralización de la actividad municipal hace que el Banco de la República acceda a levantar la interdicción, pero la Intendencia de inmediato arremete contra los productores y les intima el pago. Aquí tengo algunos de los telegramas colacionados. Uno que está dirigido al propietario de un establecimiento de la zona señalada, dice: "Intímasele el pago de intereses devengados por su cuota parte en financiación de obras Canal 2 en término perentorio de diez días. Colaciónese. Intendente Municipal de Rocha". Este hombre debe U$S 9.147.

El 26 de julio de este año hubo una reunión en Castillos donde, además de los vecinos que dicen haber sido intimados judicialmente para el pago de la deuda ante el Banco de la República, hay otro intimado más, que es la Intendencia. El señor Intendente exhibe en esa reunión el siguiente escrito: "Se intima a usted el pago de la suma de U$S 3:000.000 (tres millones de dólares americanos), más los intereses, reajustes, tributos y costos que pudieran corresponder". También exhibió el cedulón que le había enviado el Juzgado de Rocha el 26 de julio de este año. La Intendencia Municipal dirige una reclamación ante el Banco de la República, en la cual dice: "1º) Si bien las referidas obligaciones fueron contraídas a nombre de esta Intendencia, las mismas no corresponden al financiamiento de obras municipales, sino a la ejecución de un proyecto de carácter nacional; no existiendo en consecuencia previsión de recursos propios de este Municipio para atender los pagos correspondientes. En efecto; las obras mencionadas fueron encaradas en función de una gestión promovida en tal sentido por el sector privado interesado en su ejecución, mediante el ofrecimiento de atender el pago de las mismas".

Y se señala también los distintos decretos que dieron lugar a la obra. Yo no los voy a comentar, naturalmente, porque creo que ya es suficiente para que los señores senadores tengan una idea de cuál es el problema. Tenemos, por un lado, a los productores intimados por el pago de mejoras reales o supuestas recibidas en sus predios; tenemos también a la Intendencia de Rocha intimada judicialmente al pago del préstamo recibido. Mientras tanto, el grupo de trabajo se desintegraba y el Gobierno nacional no tomaba ninguna medida, hasta la semana pasada. Efectivamente, dictó un decreto el 27 de agosto de 1985, que establece: "Deróganse los siguientes Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo que hacen referencia a las obras de desagüe y regadío en los bañados adyacentes a la Laguna Negra del Departamento de Rocha: Decreto Nº 508/978 del 5 de setiembre de 1978; Nº 179/979 del 26 de marzo de 1979, Nº 186/981 del 24 de abril de 1981 y Nº 83/982 del 8 de marzo de 1982".

Es decir que esta disposición anula todos los decretos que habían dado origen a estas obras y por el artículo 2º continúa diciendo: "Las funciones y cometidos atribuidos por los decretos y resoluciones derogados en el artículo anterior, serán ejercidas en cuanto hubiera lugar, por la Delegación de la República en la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. Artículo 3º. — La documentación y archivos de los Grupos de Trabajo creados por las normas que se derogan serán puestos a disposición de la Delegación de la República en la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín. Artículo 4º — Agradécense los servicios prestados por los integrantes de los Grupos de Trabajo disueltos por el presente decreto".

El artículo 5º establece: "En un plazo no mayor de treinta días la delegación de la República a la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín propondrá al Ministerio de Relaciones Exteriores la constitución y funciones de una Comisión Honoraria de colaboración para el tratamiento integral del sistema hídrico del departamento de Rocha, entre cuyos cometidos asesorará al Poder Ejecutivo sobre los problemas planteados como consecuencia de las obras realizadas".

Es decir que mediante este decreto se anulan los del gobierno de facto que habían dado lugar a la realización de las obras que describe. Y se pasa todo el problema a consideración y estudio de la Comisión Uruguaya en la Comisión Mixta de la Laguna Merín.

Sin embargo, señor Presidente, hay algo que no queda claro y es quién paga aquí las cuentas. ¿Las paga la Intendencia? ¿Las pagan los vecinos? ¿Continúa la zozobra de las intimaciones? Los que han pagado, ¿han abonado lo justo, de más o de menos? Los que se niegan a pagar, ¿lo hacen por comodidad, por egoísmo o porque no han recibido ningún beneficio? Todo eso queda por determinar y, naturalmente, queda por recuperar al Banco de la República el dinero que prestó. Y a eso no encontramos aquí solución.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Martínez Moreno, pero advierto al señor senador Pereyra que ha vencido la prórroga del término de su exposición.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Es para hacer una pregunta, nada más. ¿En qué medida se han pagado esas obras, es decir, esos U$S 8:000.000 originarios?

SEÑOR PEREYRA. — El préstamo fue por U$S 8 millones de los cuales en realidad se usaron unos U$S 6:000.000 de los que se deben parte de los intereses. Con intereses, ajustes y no sé que más que cobra el banco, anda por los U$S 8:000.000. Pero como hubo vecinos que pagaron, la deuda ha bajado, en uno de los préstamos, a U$S 3:000.000. Del que refiere a la Laguna Negra sólo faltarían pagar U$S 300.000. La obra costó alrededor de U$S 1:000.000 pero los vecinos de la zona de Laguna Negra creen que efectivamente han recibido beneficios y están pagando. Sólo resta esa suma de U$S 300.000 que, siendo de consideración, frente al monto total, pierde algo de su importancia.

Y en el futuro, ¿qué harán los productores? ¿Seguirán pagando o no? ¿Qué actitud va a asumir el Banco de la República con ellos? ¿Se seguirá con los cobros por la vía judicial? ¿La Intendencia seguirá recurriendo contra los productores? Oí decir al señor Intendente que si él continuaba siendo presionado por el Banco de la República, tendría que no expedir guías para transporte de ganado a los productores, a fin de obligarlos a pagar los vales que tienen pendientes con el Banco de la República.

Como hemos visto, la obra se realizó en el marco de un gobierno de facto. Evidentemente, faltó control técnico y económico y llegamos así a las tremendas contradicciones que hemos señalado.

Sin embargo, expresé al principio de mi exposición que no me proponía revolver en el pasado, sino encontrar soluciones a la situación presente. Y para ello, vamos a presentar en este momento, junto con el señor senador

Aguirre, un proyecto de ley mediante el cual pretendemos dar solución al problema. Este proyecto de ley, que será estudiado, naturalmente, por la Comisión respectiva y por los señores senadores, es una contribución que podremos hacer con el deseo de resolver integralmente el problema. Porque, reitero, el decreto no anula la ley —no puede hacerlo, por razones de ordenamiento jurídico, de jerarquía de las normas jurídicas— pero tampoco se ha pedido la derogación de la misma.

Por lo tanto, el tributo sigue establecido aunque no se ha fijado el monto del mismo. Los productores están intimados judicialmente para el pago de sus deudas; el Municipio está intimado judicialmente para el pago del préstamo. Todas estas situaciones se deben resolver. Pero queda otra no menos importante: hay que terminar estas obras si es que de algo sirven actualmente. Pienso que sirven para algo. Hay que terminarlas para que realmente produzcan el efecto buscado que es la recuperación de esas casi 400.000 hectáreas que son bañados y que están gran parte del año inundadas e improductivas.

Lamento que el anuncio y el desarrollo del tema pueda parecer que es a los efectos de distraer al Senado con un problema local, pero creo que tiene trascendencia nacional, que es un problema de envergadura, que tiene repercusiones económicas y sociales que han merecido la atención del Poder Ejecutivo y que ahora es necesario que el Parlamento las contemple para buscar una solución a estas situaciones.

Reitero que en este momento trato de colocarme en una posición objetiva, porque creo que esas obras han dado algún beneficio, aunque no todo lo esperado. No soy un detractor enconado ni tampoco un entusiasta de las mismas. Repito que han dado algún beneficio y que no debe perderse el dinero invertido. Las obras deben complementarse para tratar de recuperar esas tierras en beneficio del país.

Nada más.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador, pero le advierto que el término de que se dispone para la realización de la exposición de treinta minutos del señor senador Pereyra, está vencido y que aún tenemos un extenso orden del día para tratar.

SEÑOR FA ROBAINA. — Simplemente quería señalar que considero que la exposición del señor senador Pereyra es seria y que comparto sus conclusiones; por ello la califico como constuctiva, tendiente a buscar solución a un problema de orden nacional. Si no fuera un sarcasmo —porque fue hecho a costa del sacrificio de los productores que fueron víctimas de todas estas irregularidades— diría que los rochenses deben pagar el peaje por el hecho de que por allí sale el sol de la Patria. Considero que ésta es una gran zona de influencia que no concierne sólo a Rocha y por tanto tendrían que pagar por esta obra que es de interés nacional, todos los uruguayos.

No sé a qué Comisión se va a destinar el proyecto que se anuncia en la fecha. Creo que todo el Senado tratará de buscar una solución a este problema que evidentemente es de interés nacional. Como muy bien se ha dicho, se trata de una obra inconclusa, que debe terminarse, porque si es cierto que tiene detractores, también hay personas que la aplauden. No soy técnico en la materia y no estoy autorizado a opinar sobre las bondades o defectos de ella. Evidentemente, hay un hecho consumado que es la obra comenzada, que está a medio terminar con todos estos vericuetos de irregularidades en cuanto a quién debe pagar, en este caso, "los platos rotos".

El planteamiento es oportuno porque es un tema en el que con razón la prensa se ha hecho eco y todo el país tiene noticias —por lo menos aproximadas— de la entidad que esta obra entraña. Repito que el señor senador ha hecho una exposición constructiva, oportuna y que yo comparto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: hemos seguido con mucha atención la muy documentada exposición del señor senador Pereyra. Realmente es profunda y perfectamente ilustrativa y entendemos que ha agotado el tema que ha tratado con gran solvencia, como no podía ser de otra manera.

Ha anunciado la presentación al respecto, junto con el señor senador Aguirre —si no entendí mal— de un proyecto de ley. No sabemos —eso lo dispondrá la Mesa— a qué Comisión se destinará el estudio de éste. Pedimos que el texto de la exposición del señor senador, junto con el articulado del proyecto y la exposición de motivos pase, como un elemento particularmente importante, a la Comisión que el señor Presidente resuelva debe ser la competente para entender en el mismo.

18) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto y exposición de motivos presentados se pasarán a la Comisión de Transporte y Obras Públicas y tal como lo solicita el señor senador Cersósimo se incluirá también la versión taquigráfica de la exposición del señor senador Pereyra.

(Texto de la exposición de motivos y proyecto de ley presentados:)

"OBRAS DE DRENAJE REALIZADAS EN LOS BAÑADOS DE ROCHA

Exposición de motivos

El presente proyecto de ley tiende a buscar solución a la situación conflictiva que se ha originado con motivo de las obras de desagüe de la región conocida como Bañados de Rocha, realizadas entre el año 1980 y 1982.

Por los artículos primero y segundo se suspenden las acciones ejecutivas contra los propietarios de la zona afectada por las obras y contra el gobierno departamental de Rocha, por parte del Banco de la República Oriental del Uruguay, originadas en los préstamos que ésta institución otorgó para la ejecución de las referidas obras. La suspensión obedece a la necesidad de encontrar soluciones normativas a una serie de situaciones motivadas por actos que revisten diversas irregularidades, desde el punto de vista administrativo y de la estricta justicia en la aplicación del tributo creado por el Decreto-Ley Nº 14.912 del 3 de agosto de 1979.

Por los artículos 4º y 5º, complementando el decreto recientemente aprobado por el Poder Ejecutivo, se encomienda a la Comisión Mixta de la Cuenca de la Laguna Merin, asesorar en la regularización integral de los diversos aspectos del problema.

Carlos J. Pereyra, Gonzalo Aguirre Ramírez. Senadores.

Proyecto de Ley

Artículo 1º — Suspéndese por ciento veinte días todas las acciones judiciales, cualquiera sea la etapa procesal en que se encuentren, contra los deudores de la contribución especial creada por el Decreto-Ley Nº 14.912, de 3 de agosto de 1979.

Art. 2º — Quedan comprendidos en esta suspensión los juicios ejecutivos promovidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra los propietarios obligados al pago de dicho tributo por el artículo 3º del mencionado decreto-ley, y que se obligaron ante aquél en carácter de fiadores solidarios y subsidiarios del préstamo contraído por el Gobierno Departamental de Rocha con destino a la financiación de las obras de sistematización hídrica de los bañados existentes en dicho departamento.

Quedan también comprendidos los juicios promovidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra dicho Gobierno Departamental por el cobro de ese préstamo.

Art. 3º — Declárase que no están obligados al pago de esta contribución especial los propietarios que no recibieron efectivamente "un beneficio económico particular" (artículo 13 del Código Tributario), por la realización de esas obras de sistematización hídrica.

Art. 4º — Cométese a la Delegación de la República en la Comisión Mixta Uruguayo-Brasileña para el Desarrollo de la Cuenca de la Laguna Merín, de acuerdo al decreto de 27 de agosto de 1985, la determinación, en un plazo de noventa días, de cuáles propietarios no están obligados al pago del tributo requerido, con arreglo al artículo anterior. Asimismo, cométese a esta Delegación: 1º Estudiar la financiación integral de las obras, 2º. Asesorar al Gobierno Departamental de Rocha en lo que corresponda, 3º. Estudiar la determinación del monto de las contribuciones y su reliquidación cuando corresponda, adecuándolos a principios de equidad y proporcionalidad con los beneficios recibidos por los propietarios de las zonas circundantes a las obras realizadas de acuerdo al mencionado decreto-ley.

Art. 5º — La nómina de propietarios no obligados se comunicará a los interesados, a la Intendencia Municipal de Rocha y al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando extinguidas de pleno derecho las fianzas otorgadas por los primeros. Las sedes judiciales ante las que se hubiere iniciado cobro ejecutivo contra esos propietarios, declararán, a petición de parte, no haber lugar a proseguir las acciones, mandarán levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado y archivarán los expedientes.

Art. 6º — Comuníquese, etc. — **Carlos Julio Pereyra. Gonzalo Aguirre Ramírez.** Senadores."

19) REGULARIZACION DE PROFESORES PRECARIOS. DEROGACION DEL INCISO FINAL DEL ARTICULO 410 DE LA LEY Nº 14.106.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga el inciso final del artículo 410 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973 (regularización de profesores precarios),

(Carp. Nº 292 - Rep. Nº 102)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 292/85
Rep. Nº 102/85

Comisión de Educación y Cultura.

INFORME

Al Senado:

El artículo 410 de la Ley Nº 14.106 (presupuestal), de marzo de 1973, dispuso la regularización de profesores precarios de Secundaria y UTU que, a esa fecha, tuvieran una antigüedad en la función de no menos de tres años e informe favorable de Inspección y Dirección.

Esta medida legislativa tuvo carácter excepcional, tal como lo demuestra la discusión del proyecto en Cámaras, y no pretendió establecer un sistema anual de regularización de precarios.

Sin embargo, la redacción del inciso final de dicho artículo, que no es clara, separada del contexto del proceso de elaboración de la ley y sus fundamentos, ha dado lugar a erróneas interpretaciones, a que se crea que existe un porcentaje de horas destinado permanentemente a la regularización de precarios. Esta interpretación, tras de ser inexacta contrataría, de ser aceptada los intereses de una buena docencia que exige de los profesores una formación sistemática o el pasaje a través de pruebas rigurosas que demuestren su idoneidad.

En mérito a lo expuesto esta Comisión ha resuelto proponer al Cuerpo la derogación del parágrafo final del artículo 410 mencionado o sea la parte que establece:

'Del total de las horas vacantes de Enseñanza y Secundaria, a la fecha de la promulgación de la presente ley y del que se produzca en el futuro, el 50%, en cada Departamento de la República, se destinará a la regularización presupuestal de los Profesores Precarios, con exclusión de los que sean alumnos del Instituto de Profesores "Artigas" y el otro 50% se proveerá entre los egresados de dicho Instituto o por Concurso de Méritos y Oposición Libres, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes'.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1985.

Alfredo Traversoni, Miembro Informante. — **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **José Germán Araújo**, **Juan Carlos Fá Robaina**, **Juan Martín Posadas**. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Derógase el inciso final del artículo 410 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de agosto de 1985.

Alfredo Traversoni Miembro Informante, **Gonzalo Aguirre Ramírez**, **Germán Araújo**, **Juan C. Fá Robaina**, **Juan Martín Posadas**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: en la exposición de motivos se da el punto de vista de la Comisión de Educación y Cultura sobre este asunto que se somete a consideración del Senado.

Me voy a permitir hacer algunos razonamientos sobre este tema que, a mi juicio, más que involucrar los derechos reales o presuntos de los profesores precarios, involucra los de los educandos porque la enseñanza debe estar a cargo de personas de probada idoneidad para esa tarea la que se obtiene con el título habilitante o por la presentación en un concurso que demuestre tal capacidad.

En el año 1973, en la Ley Presupuestal Nº 14.106 se introdujo el artículo 410 que disponía la regularización de profesores precarios que tuvieran tres años de antigüedad e informe favorable de la Inspección y Dirección.

Lo que se somete a la discusión del Senado, es el inciso final de ese artículo, porque ha dado lugar a reclamaciones de profesores actualmente provisionales —antes llamados precarios— que se sienten amparados por el mismo. Se trata de un artículo de redacción confusa y aparece como inaceptable en cuanto promueve la existencia de un porcentaje anual del 50% para la regularización de profesores precarios, con lo cual deja sin sentido el crecimiento de los institutos de formación docente y con el riesgo de que los egresados queden sin trabajo por la absorción del 50 % de las horas vacantes por parte de profesores provisionales.

De acuerdo a los antecedentes de la elaboración de esta ley, resulta que este artículo quiere decir totalmente lo contrario de lo que se invoca para ampararse en sus disposiciones. Eso es lo que trataremos de hacer porque creemos que además de propiciar la derogación de tal

artículo por equívoco e inconveniente, en cierto modo debemos sentar doctrina en cuanto se refiere a lo que debe ser la formación docente y cuáles deben ser los requisitos de ingreso a la docencia.

En el Magisterio no ha habido problemas, porque tiene una larga tradición en cuanto a la formación de los maestros y a nadie se le ocurre pensar que un maestro no recibido pueda dictar clases. Pero el proceso de formación de Secundaria, al igual que el de la Enseñanza Tecnica, fue distinto. En esta última las clases quedaron inicialmente a cargo de profesionales, maestros o artesanos supuestamente calificados. En esta situación que intentó ser regularizada por el Estatuto del Profesor de 1947, se produjo un crecimiento vertiginoso de la Enseñanza Secundaria —algo menor en la U.T.U— que desbordó todas las previsiones. Este Estatuto puso freno a lo que hasta entonces había sido la norma, que era la designación directa, y estableció para el ingreso al profesorado la promoción de ayudantes, concursos de méritos entre los distintos aspirantes a profesores, por concurso mixto de méritos y oposición, concurso de oposición y nombramiento directo, pero con la salvedad de que estos últimos serían la vía excepcional, y por lo mismo se establecía que se requerirían los dos tercios de los miembros del Consejo con la expresión de los fundamentos que los justificaban y dándoseles la suficiente publicidad. Sin embargo, a pesar de estas disposiciones los nombramientos directos continuaron, en abierta transgresión con ellas. Esto sucedió hasta la creación del Instituto de Profesores, en el año 1951, estableciéndose con los años un dique a esta práctica viciosa, por la promoción y por los reclamos de los profesores egresados del Instituto de Profesores Artigas. Una situación similar se dio, también, con los cursos normales de U.T.U., que dieron lugar a la formación del INET.

El crecimiento de Secundaria hizo que la promoción de egresados del IPA resultara insuficiente para cubrir todas las vacantes que se iban creando. Por muchos años los cursos, particularmente en el interior y en los liceos de origen popular, estuvieron a cargo de profesores precarios que no tenían formación especializada, sino que acreditaban ciertos antecedentes para el ejercicio de la docencia.

Esos profesores precarios, con el correr del tiempo, se sintieron asistidos de un derecho al cargo —en algunos casos habían pasado más de diez años en su ejercicio— y comenzaron a realizar reclamaciones en pro de su efectividad.

En aquella época, las autoridades fueron contrarias a realizar ese pasaje a la efectividad y se procedió, entonces, a llamados generalizados de concursos de méritos y oposición, pero cerrados entre precarios. De esos llamados derivó la regularización de muchos profesores que, aprobando las pruebas de calificación de méritos y de oposición, quedaron habilitados para ser declarados efectivos. Los que no fueron regularizados, los que no se presentaron y los que fueron designados con posterioridad en años en que la convulsión en la enseñanza no hizo posible la celebración de esas pruebas, continuaron con sus demandas, que fueron satisfechas por la Ley de 1973. Este artículo de la Ley Presupuestal de 1973 —no vamos a entrar en una discusión, pero deseamos expresar que lo consideramos inconveniente y en su momento fue puesta en duda su constitucionalidad— disponía que los profesores precarios con tres años de antigüedad y con informe favorable de Inspección o Dirección— este era otro inconveniente de la redacción, porque un informe de Dirección nunca puede sustituir a un informe de Inspección, dada la falta de especialización de los Directores para calificar en esta materia— serían regularizados.

Ese fue el proyecto que presentó el Poder Ejecutivo en el Senado, encontrando ciertas resistencias. Porque, ¿qué ocurría? Que los profesores que se encontraban en esa situación y tenían pocas horas, apenas adquirieran la efectividad —se calculaba que había tres mil profesores en iguales circunstancias— tenían derecho a reclamar los topes de horas, aunque en ese momento tuvieran los mínimos. Esto era, repito, debido a que en virtud de que pasaban a ser efectivos, tenían derecho a los topes próximos. Entonces, había un número tan alto de profesores en esas circunstancias que con sus reclamos iban a saturar o a llenar todas las vacantes que se produjeran en años sucesivos, porque las del año en que se promulgó la ley no eran suficientes.

Consecuentemente, esto provocaba que se restara incentivo a los egresados e inclusive a los propios alumnos del Instituto de Profesores Artigas para que continuaran sus estudios, puesto que por varios años, mientras se llenaran los topes máximos de horarios, esos profesores, iban a quedar sin posibilidades.

Como resultado de toda esta situación aparece este inciso final que fue propuesto por el entonces señor senador Hierro Gambardella, y que tendía no a establecer un sistema permanente —cosa que sería absurda— de regularización de los profesores precarios, sino a proteger a los egresados del Instituto de Profesores Artigas.

En ese sentido, a efectos de contemplar la situación de que se alcanzaran los topes de horarios en años sucesivos por parte de los profesores regularizados en situación de derecho, en 1973, se establece sólo el 50% de horas vacantes en cada departamento y, además, se creó una reserva de horas para los egresados del Instituto de Profesores Artigas. Ese es el origen de tal inciso.

Actualmente tenemos en nuestra mesa de trabajo —y, seguramente, el resto de los señores senadores tendrán idénticas reclamaciones— una cantidad de reclamos de profesores precarios que exigen la regularización de su situación, invocando como fundamento de ello esta parte final del último inciso del artículo 410.

A mi juicio a estos profesores —y creo que el sentido común así lo indica— este artículo no los asiste de derecho. Si nosotros admitimos que la forma de ingreso es la del título habilitante o la del concurso, razonablemente no se puede concebir —máxime estudiando la forma en que fue gestado este artículo— que, automáticamente, a partir de 1973 cada profesor precario que cumpliera los tres años de antigüedad fuera regularizado en su cargo. Si ello hubiera ocurrido, no tendría ningún sentido el mantener abierto un Instituto de Profesores.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TRAVERSONI. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador omite, a mi juicio, una circunstancia que es la de que los precarios fueron, no diría necesarios sino indispensables, porque los titulados no iban al interior. Por esa razón, cuando se sancionó el artículo 410 de la Ley de Presupuesto, que el señor senador recuerda, se dijo —y nadie lo desmintió— que en ese momento, el 90% de los profesores de los departamentos del interior eran precarios. ¿Por qué? Naturalmente que cualquier liceo o localidad del interior desearía que sus profesores fueran titulados, egresados del I.P.A. Pero la realidad es que esos egresados no iban porque no les convenía dado que los sueldos eran muy bajos, tenían que ir y volver o instalarse allí, lo que no les resultaba redituable. Entonces, no iban, pero las clases había que darlas. Así, pues, era necesario recurrir al arquitecto del pueblo, al farmacéutico, al abogado, para que dictaran clases sobre las materias que se suponía tenían alguna especialidad. De lo contrario, no se podían dictar.

Existe otra circunstancia y es que muchos jóvenes estudiantes del interior, que querían graduarse en el I.P.A. no podían hacerlo debido a que tenían que venir a instalarse en Montevideo porque, a diferencia de lo ocurrido con los Institutos Normales, en el caso de los maestros, que se diseminaron por el interior —y, en con-

secuencia, los jóvenes podían graduarse sin venir a la Capital— en el de los profesores no sucedía lo mismo ya que no había un Instituto de Profesores donde graduarse.

Muchos de los profesores precarios han visto frustradas sus esperanzas y posibilidades porque no pudieron venir a Montevideo a efectuar los cursos. Esa es la realidad. Así como el señor senador, todos aspiramos a que en un futuro lo más cercano posible todos los profesores de Secundaria sean titulados, naturalmente, pero eso no me lleva a olvidar que, para lograr ese ideal, aún los profesores precarios son indispensables y necesarios.

Me subleva un poco —no digo que sea ésa la idea del señor senador— el saber que circula una especie de menosprecio, como queriendo significar que "los tiramos a la basura". Cuando los precisamos, cuando durante años y años no había quien diera las clases de matemáticas o de gramática en los liceos, eran buenos; ahora, no sirven más. Creo que no, que se comete una injusticia y la propia Comisión lo reconoce porque no propone la derogación del artículo 410 sino, solamente, la de su inciso final. Es decir que la Comisión reconoce que los precarios con tres años continuos o tres años cumplidos, aunque sean discontinuos, y con informe favorable de la Inspección o Dirección, tienen derecho a ser regularizados. Creo que ese derecho les corresponde. ¿Por qué? Porque naturalmente, como no había un profesor titulado, se eligió al profesional del pueblo o a algún idóneo; pero si ese idóneo no hubiera resultado tal, o se hubiera probado que no servía, que era incompetente o inepto para dictar las clases, su calidad de precario autorizaba a que la superioridad lo declarara cesante sin expresión de causa. Pero si no lo declaró cesante y lo mantuvo durante años y años dando la materia, es porque la propia autoridad entendió que era un hombre capaz, idóneo. Entonces, si a esa persona —que consideramos idónea— ahora la queremos echar, así como así, me parece una injusticia.

En cuanto a lo que manifiesta el señor senador con respecto a que la ley está mal cuando dice que el profesor debe ser regularizado previo informe de la Inspección o Dirección, considero que no lo está tanto, porque muchos de esos profesores precarios han trabajado como adjuntos o adscriptos, al lado de la Dirección y ella es la más indicada para conocer sus condiciones; no así en otros casos. Pero en muchas situaciones, el informe de la Dirección es más importante que el de la Inspección.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Traversoni?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: discrepo en algo con las disquisiciones que ha realizado el señor senador Ortiz y estoy casi en un todo de acuerdo con el pensamiento expresado por el señor senador Traversoni.

Ni el señor senador Traversoni ni quien habla, lo hacemos desde fuera del problema educacional. Creo que él tenga más años que yo en la docencia, pero llevo en ella veintiséis años y puedo decir que gran parte del fracaso de la Enseñanza Media del Uruguay se debe a la ineficiencia de la mayoría de los profesores precarios. Considero que la formación del futuro educador es una necesidad imperiosa para mejorar la Enseñanza Media en el Uruguay. Admito el libre concurso de oposición y méritos para dejar el camino abierto a las mentalidades que, sin haber hecho el curso educacional, tengan la suficiente cultura en las distintas materias y sean capaces de competir. La competencia siempre es buena para elegir los profesores más calificados.

Mi experiencia me indica, señor Presidente, que gran parte del fracaso de la Enseñanza Secundaria y Media del Uruguay se debe a la falta de profesores preparados adecuadamente en las distintas disciplinas. Comprendo lo expresado por el señor senador Ortiz.

Lo que más ha gravitado contra la concurrencia de estudiantes del Instituto Artigas al interior del país es la precariedad de los medios económicos. Yo dí clases durante muchos años y siempre gané muy poco cuando me dedicaba solamente a ello. Además, hay que tener horarios adecuados para poder dedicarse "full-time" a esta actividad, lo que no siempre podíamos lograr los educadores. Por eso, señor Presidente, creo que no es defendible, desde el punto de vista de la conveniencia educacional, la permanencia "in totum" y para siempre de los profesores precarios.

No; si queremos que la enseñanza media sea adecuada y eficiente y que no tenga el actual alto grado de fracasos educacionales, tenemos que contar con profesores formados de la manera correcta.

Eso es lo que quiero manifestar, señor Presidente, en defensa fundamentalmente, del pensamiento expresado por el profesor y amigo, señor senador Traversoni, porque lo conozco en forma adecuada y, además, estoy al tanto del fenómeno que ha mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: quiero aportar algún concepto para situar el problema en sus justos términos, desde mi punto de vista.

Es exacto lo que ha manifestado el señor senador Ortiz en cuanto a que los profesores precarios no existen por capricho de nadie, sino que son reflejo de una necesidad en la enseñanza media en nuestro país, que se viene arrastrando desde hace muchos años. También es exacto que no hay un número suficiente de profesores formados en el IPA, como para dar todos los cursos existentes. Asimismo, es correcto que hay profesores egresados del IPA que por razones económicas o de otro orden, no quieren aceptar las horas de clase que se les ofrece en el interior del país. Y es también exacto que hay personas con formación docente que, por razones económicas, no pueden venir a formarse en el Instituto de Profesores de Montevideo.

Creo que esa realidad, que en cierta medida va a persistir durante algunos años, a la única conclusión que puede llevar es a que debemos admitir que puede haber clases que pueden ser desempeñadas por profesores precarios; pero, de ninguna manera debemos aceptar que los profesores precarios, que no tienen —como lo ha expresado muy bien el señor senador Mederos— la formación pedagógica adecuada, puedan tener los mismos derechos que los profesores egresados del Instituto de Profesores Artigas.

Hay que estudiar bien lo que dice esta norma que hoy pretendemos derogar. Tenemos que ser coherentes con lo que hicimos cuando dictamos la ley de convalidación por la cual, conjuntamente, anulamos la llamada "Ley Craviotto" que respondía al mismo principio que está inscrito en el artículo 410 de la Ley Nº 14.106. Esta "Ley Craviotto" fue muy fustigada y, sin embargo, tenía ciertas limitaciones porque operaba la regularización de los profesores precarios, exigiendo determinados porcentajes y calificaciones. Es decir que no se trataba de una regularización "in totum" ni al barrer, como la que figura en el artículo 410 de la Ley Nº14.106.

Considero que el señor senador Traversoni tiene razón cuando formula la crítica a esta disposición que se dictó para resolver un problema coyuntural. Se trata de

una norma muy discutible ya que fue redactada como una de carácter permanente que operaba para siempre hacia el futuro.

Esta ley dice que del total de las horas vacantes en la enseñanza secundaria, a la fecha de la promulgación de dicha ley y de las que se produzcan en el futuro, el 50 % en cada departamento de la República se destinará a la regularización de los profesores precarios. Es decir que cada año, al comenzar los cursos, el Consejo del Ente que esté manejando la enseñanza, tiene que tener en cuenta el total de horas de clase vacantes; de esa cifra, el 50 % será destinado a los profesores precarios, que son los que no tienen la formación adecuada.

Por otra parte, los profesores egresados del IPA, entre los que hay muchos —creo que esto lo va a comprender el señor senador Ortiz— que hicieron un sacrificio económico para venir a formarse a Montevideo y obtener el título, se encuentran con que un profesor precario tiene los mismos derechos, o tal vez más, porque el 50 % de las horas de clase es para los precarios y el otro 50 % se proveerá entre los egresados del Instituto o por concurso libre de oposición y méritos. Esto trae como consecuencia que después de haber cursado tres o cuatro años en el IPA, estos profesores tienen que rendir un concurso libre de oposición para obtener las horas vacantes.

Considero, señor Presidente, que eso no es admisible, razonable, ni resiste el menor análisis. Esta norma, si sigue vigente, excede totalmente la voluntad del legislador de 1973 y sienta un principio que, desde el punto de vista pedagógico, es inadmisible y sólo puede traer daños a la enseñanza media, como muy bien señalaba el señor senador Mederos.

El propio hecho que recalcó el señor senador Ortiz en el sentido de que no se deroga "in totum" el artículo, dejando la primera parte, está restando fuerza a toda argumentación ya que se está reconociendo allí que los que tienen tres años de actuación y determinado puntaje, pueden seguir actuando como precarios. ¿Con qué carácter y en qué lugar? Yo diría que en las horas que queden libres, después de proveerse todas las demás con los egresados del IPA, como tiene que ser necesariamente.

Reitero que no es posible que los egresados del IPA no estén en las mismas condiciones que los profesores precarios.

Aquí no se quiere, como decía el señor senador Ortiz —creo que las palabras han excedido su pensamiento, su intención—, archivar a los profesores precarios o echarlos. Nadie quiere echarlos, sino darles el lugar que les corresponde. Ellos tienen que venir después de los egresados del IPA, que han hecho un sacrificio —por lo menos intelectual— y han cursado una carrera de profesores durante tres o cuatro años con cursos y exámenes exigentes. Por ello, no puede ser que se encuentren en la misma situación que aquellos que, por buena voluntad y en forma meritoria —lo reconozco— se han prestado a dictar una clase para la que tienen alguna aptitud o conocimiento; pero, de ninguna manera, pueden estar al mismo nivel que un profesor egresado.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: pretendo invocar en favor de mi conocimiento sobre el tema de los profesores precarios, el haber sido Director de Liceo durante doce años en tres liceos del interior y haber cumplido la función de Inspector durante ocho años.

Considero que es muy distinto el informe de Inspección al de Dirección. Como Director me sentía habilitado para apreciar las condiciones pedagógicas y las virtudes de trasmisión que tenían algunos docentes; pero se me escapaba si estaban impartiendo —en algunas asignaturas que estaban fuera de mi especialidad o de mis conocimientos— conceptos que fueran realmente perjudiciales para la formación de los alumnos. Esa es la competencia del Inspector que no solamente comprueba la capacidad o la formación en materia didáctica, sino también la información en la asignatura respectiva.

Por otra parte, los profesores precarios fueron una necesidad, respondieron a un momento histórico y cumplieron —algunos medianamente, otros muy bien y otros mal— su función. Pero para que se transformaran en profesores efectivos ni siquiera se reservó esas horas para los egresados del Instituto de Profesores, que todavía eran muy pocos, y se les dió oportunidad —en 1967 y 1968— de presentarse a un concurso de méritos y oposición exclusivamente para profesores precarios. Este concurso fue cerrado y por medio de él muchos casos se regularizaron, otros lo perdieron y otros ni siquiera se presentaron. Estos fueron favorecidos después por la ley de 1973.

Desde 1973 a la fecha han acontecido —como saben los señores senadores— muchos sucesos que tenemos que tener en cuenta.

En primer lugar, no está en discusión el problema de los precarios regularizados en 1973. Inclusive el Consejo de Enseñanza Secundaria ha hecho un llamado para que se presenten aquellos que se encontraban asistidos de derecho en marzo de 1973, y que no fueron regularizados por la dictadura, para que lo hagan en este momento.

Más allá de las apreciaciones que se puedan realizar, hasta 1973 ese problema está fuera de discusión, ya que se plantea a partir de esa fecha.

No estamos hablando entonces de profesores precarios porque se les dio una nueva denominación que es la de provisionales. Estos profesores provisionales ingresaron dentro de las limitaciones de ingreso que creó el gobierno de facto y que todos conocemos y sabemos cómo eran designados los directores y cómo estaban sometidos a presiones y a directivas que venían desde los interventores. Bien podemos imaginar que también existió un filtro y que los profesores provisionales, en cierto modo, se privilegiaron con un ingreso del que otros estuvieron privados.

Además, mientras tanto, se crearon institutos de formación docente en el interior de la República, problema discutible en el sentido de si todos los departamentos del interior están en condiciones de tener uno. Quiere decir, entonces, que existieron oportunidades para la formación docente en el interior de la República.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Esos institutos, ¿impartían todas las materias?

SEÑOR TRAVERSONI. — No; solamente las generales y luego se presentaban en Montevideo en calidad de libres.

Asimismo, la Ordenanza 28 creó facilidades especiales para la graduación con pruebas que no eran exigentes en la mayoría de las asignaturas y que se podían cumplir con determinados años de antigüedad.

En 1983 se aprobó una resolución del CONAE de aquella época, por la cual con sólo 24 meses de antigüedad se podían presentar a una prueba —cuyo temario tengo aquí— que no era exigente.

Por lo tanto, en el momento actual tenemos como provisionales aquellos que ni ingresaron a los institutos de formación docente del interior ni aprobaron o no se presentaron a las pruebas de graduación de aquella época. Entonces, me parece que aunque constituya un problema, el mismo no se puede resolver mediante la efectividad. Lo resolvía, de un plumazo, la llamada "Ley Craviotto", por la que todos aquellos que tenían deter-

minada antigüedad y una calificación de 60 —que no es buena— eran regularizados.

Este Cuerpo emitió su pronunciamiento decretando la nulidad de esa disposición y ahora nos enfrentamos a un movimiento que, invocando este inciso final del artículo 410, pretende o exige la regularización y la conversión al carácter de efectivos.

Creo que el Senado haría bien en derogar este inciso final para que en el futuro no existieran equívocos. Por otra parte, pienso que las palabras que me he permitido pronunciar en esta ocasión dan base suficiente para ilustrar en cuanto a lo que se quiso decir cuando se elaboró este artículo.

Todo esto figura en el Diario de Sesiones.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Traversoni ha hecho referencia a una Circular del actual Consejo de Secundaria, según la cual se llama a los docentes que a marzo de 1973 cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 410 y que tenían derecho a su regularización. Pero resulta que el golpe de Estado se dio en junio de 1973; así que, una persona que al mes de marzo de ese año estuviera en ejercicio de la docencia como precario, con dos años y once meses y medio de ejercicio, quedaba fuera de esta regularización, y no era un caso en que hubiera sido beneficiado por la dictadura ni pasado por encima de nadie sino que se estaba actuando en plena legalidad.

Esta Circular me parece injusta por otras cosas. Mientras la ley es ley, hay que cumplirla. Esta no es de carácter excepcional, sino que es permanente, con la permanencia que puede derivar de no ser derogada por otra ley. La regularización de los precarios tiene carácter permanente y alcanza a los que hasta hoy tienen el ejercicio continuo de la docencia.

En cuanto a la objeción que ya ha formulado el señor senador en el sentido de que muchos de ellos han sido designados sin garantías por el gobierno de fuerza, debo señalar que no hay que olvidar que la ley expresa que deberán ser regularizados, previo informe de la Inspección o Dirección actuales —insospechables en sus procederes— no de la dictadura.

Por consiguiente, no advierto cuál es el problema en aplicar esta ley a todos los que están en esas condiciones.

Asimismo, se han hecho reiteradas referencias a la discusión legislativa y no he encontrado en ella las expresiones que aquí se han mencionado. Este artículo 410 se insertó en la Ley de Presupuesto a iniciativa del entonces senador Hierro Gambardella y, en ningún momento, se dijo que era provisorio.

SEÑOR TRAVERSONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Yo me referí solamente al último inciso, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo estoy hablando del artículo 410, que mereció expresiones muy aprobatorias de diversos senadores. Uno de ellos dijo que no tenía ningún inconveniente en confesar que sobre esto —era el tema general— había adoptado una posición pragmática; que creía que habían dos valores sagrados a defender, que estimaba que quien había desempeñado con eficiencia las funciones docentes —cualquiera haya sido su ingreso— no podía ser desprovisto de su cargo, naturalmente, siempre que tuviera informe favorable de la Inspección Técnica respectiva.

Sostuvo asimismo que una fórmula que daría una buena solución era aquella —de que se hablaba aquí insistentemente desde hace unos días— que reservaba el 50 por ciento de las horas disponibles para los egresados del Instituto de Profesores Artigas, porque no estaba dispuesto a sacarle las fuentes de trabajo a profesores eficientes y tampoco a negarle posibilidades a quienes hubieran realizado el curso del IPA, a los cuales no se les podía cerrar las puertas de la docencia. Entendía que esa fórmula del 50 % era razonable porque no lesionaba intereses y protegía lo que había que defender.

Advierta el señor senador que había opiniones muy favorables en el Senado. Esta que acabo de leer fue expresada por el señor Wilson Ferreira Aldunate, que era senador en aquel momento.

A lo que voy es a que, sin perjuicio de que el inciso final pueda ser discutido, es verdad que puede decirse que es una fórmula demasiado rígida y que tengamos que reservar más para los egresados del IPA. Eso lo comprendo; no soy obcecado. Me avengo a buscar una fórmula, pero digo, también, que en estos momentos, cuando a través de las palabras se nos pinta un panorama en el que los egresados del IPA inundan la República, me atrevo a decir que no, que en el interior todavía hay un enorme porcentaje de profesores que son precarios, porque no existen suficientes egresados de dicho Instituto para ocupar esos puestos, o si los hay, no tienen disposición de ir a cumplir con esas clases fuera de la capital.

Reitero conceptos anteriores para que quede clara mi idea en el sentido de que debe llegar el momento en que todos los profesores sean egresados de los institutos de formación docente. Ese es el ideal y no sé cuándo lo alcanzaremos. Pienso que, desgraciadamente, durante muchos años vamos a necesitar aún de los idóneos porque los egresados del IPA,no son suficientes.

Entonces, si los vamos a utilizar, rechina en mi espíritu que los tratemos en forma desconsiderada y digamos que son ineptos porque, si lo son, a los seis meses de estar ejerciendo la cátedra hay que declararlos cesantes. No se puede someter a los alumnos de un liceo a la influencia de un inepto. Pero, en este caso, se trata de personas que han actuado durante años —muchos de ellos más de 10 y 12— y no han sido declarados cesantes. ¿Por qué? Porque se los consideraba aptos. ¿Con qué autoridadd decimos ahora que no sirven?

Creo, señor Presidente, que no debe ser así, que hay una forma de derechos adquiridos que, en este caso, son muy respetables. Si entre esa gente hay un porcentaje que no sirve, que se le deje cesante; y el resto, que ha actuado en la docencia, inclusive con sacrificio, debe seguir teniendo el amparo de la ley.

De manera que se trata de dos cosas distintas: una, el inciso final; otra, el resto del articulado que, con esta resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria, se desconoce y vulnera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Traversoni.

SEÑOR TRAVERSONI. — El señor senador Ortiz sostiene que el artículo 410 inicialmente, contenía la parte final.

En la página 425 hay, justamente —ya partiendo de la base del proyecto de la Comisión que no tenía el inciso final—, otro proyecto sustitutivo firmado por los entonces legisladores Alembert Vaz, Dardo Ortiz, Wilson Ferreira Aldunate y Walter Santoro , que no contiene este inciso final. Luego, refiriéndose al problema que se creaba, y que dio lugar a que el señor senador Hierro Gambardella introdujera esa parte final, el señor sena-

dor Wilson Ferreira Aldunate decía: "Pero la fórmula a la que se acaba de dar lectura, a pesar de que cuenta con nuestra firma, tiene un defecto fundamental: posterga definitivamente, por lo menos durante 15 años, la posibilidad de que los egresados del Instituto de Profesores Artigas, ingresen a la docencia".

Como resultado del análisis de esta problemática es que se aprueba, finalmente, el artículo 410, con el aditivo propuesto por el señor senador Hierro Gambardella. Nosotros tenemos que tomar la ley del año 1973, como algo excepcional. Se trataba de una regularización, por única vez. Por lo tanto, no puede admitirse como sistema que los profesores precarios sean regularizados cada tres años. Ello contraría el principio de que una buena docencia —y ahí está el derecho del educando— tiene que hacerse con elementos que acrediten idoneidad para el cargo.

Aquí no se está haciendo ningún tipo de acusación con respecto a los profesores provisionales, ni siquiera se les está oponiendo a los egresados de los institutos de formación docente , pero si quieren pasar de ese carácter de provisionalidad al de efectividad, a mi juicio, tienen que rendir una prueba de suficiencia, como es el concurso de méritos y oposición. Eso no se plantea en este artículo 410, porque su inciso final tendía a reparar la injusticia que en la parte inicial de ese artículo se cometía con los egresados del IPA.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — En esto hay un doble aspecto: en primer lugar, existe una opinión generalizada que pone fuera de todo análisis lo que puede ser la competencia de los profesores precarios, por cuanto no se ha emitido juicio sobre las aptitudes o no que éstos puedan tener con respecto a la docencia que practican.

En esta temática, lo que está en juego es, fundamentalmente, una cuestión de principios: ¿qué es lo útil para el futuro de la Enseñanza Secundaria? ¿Profesores nombrados directamente, sin formación, preparación ni entrenamiento, avalados por el Estado o, por el contrario, aquellos que sí cuentan con esa garantía de eficiencia?

De la disposición del año 1973 surge que la voluntad de los legisladores fue la de reconocer que el interés de la enseñanza puede encontrarse plenamente satisfecho con la presencia de profesores egresados de los institutos correspondiedntes. Sin embargo, hay que reconocer que las necesidades de la enseñanza deben satisfacerse también, por distintos medios, para lo cual se apela a personas de reconocida solvencia, aunque no hayan cumplido con este requisito de enseñanza especializada. Esto no ofrece dudas.

A mi juicio, el problema de fondo —que puede llevar al dictado, incluso de una ley modificativa— se centra en si resulta necesario y útil para el país que se mantenga determinada forma de provisión de cargos efectivos en la enseñanza.

¿Cuál es el criterio? El criterio por el que se opta es que los cargos efectivos sean desempeñados por los egresados de los institutos de formación profesional adecuados y por los que hayan rendido las pruebas de calificación correspondientes.

La otra cuestión que aquí se plantea es que la norma del año 1973 tuvo un carácter coyuntural; trató de resolver un problema existente en esa fecha dentro de Enseñanza Secundaria, aportando una solución conciliadora con respecto a los que estaban en actividad y que reunieran determinadas condiciones de competencia y de número de años en el ejercicio de la profesión: incorporarlos, excepcionalmente, a la docencia en forma efectiva.

Es decir, que del informe del señor senador Traversoni surge claramente que el carácter de la norma era histórico, dirigido hacia el pasado, y que no pretendió instrumentar un método de selección permanente, salvo a través de los concursos o de la formación profesional.

Quiero señalar que se ha planteado una duda con respecto a la situación de las personas que en el año 1973 tenían la posibilidad de ingresar a la enseñanza en forma efectiva, ya que cumplían con el requisito —a la fecha de la ley— de tres años en el ejercicio de la actividad docente y con la certificación de las inspecciones técnicas acreditando su solvencia y capacidad.

¿Qué sucedió? Se produce el golpe de Estado y las autoridades designadas por la dictadura comienzan la calificación de estos profesores, de acuerdo a un criterio político. Así, van segregando a los profesores que no contaban con la confianza de la dictadura. En algunos casos los separan del cargo de una forma traumática. En otros, les van disminuyendo el número de horas de clase hasta que, finalmente, los desplazan de la enseñanza.

En estos momentos, nos encontramos con una cantidad de profesores que en el año 1973 tuvieron la capacidad, la aptitud, digamos, como para haber sido designados profesores efectivos, pero que fueron separados de la enseñanza y que se encuentran en estos momentos con que aún no han sido reintegrados. Se trata de muchísimos profesores, de altísima capacidad técnico-profesional.

Mi pregunta al señor miembro informante es la siguiente: ¿estos profesores, de alguna manera ven afectada su posibilidad de ser reincorporados a la enseñanza, al reconocimiento de sus derechos? Y, esta eliminación que se hace del inciso final, ¿afecta, en algún aspecto a los precarios que en el año 1973 estaban en condiciones de haber sido reincorporados y que no lo fueron por arbitrariedad de la dictadura? Esa es mi pregunta.

SEÑOR TRAVERSONI. — De ninguna manera son afectados los derechos de quienes estaban en esa situación en 1973. Sólo que a partir de esa fecha, como dice el señor senador, el gobierno discriminó: algunos fueron regularizados por la vía de la graduación y otros, quedaron fuera de servicio. Para éstos, es que ha hecho una convocatoria el Consejo de Enseñanza Secundaria, porque conservan todos sus derechos y serán contemplados por él.

Creo que ya he hablado suficientemente del tema e ilustrado bastante al Senado. Disculpen por la extensión de mi exposición.

SEÑOR ORTIZ. — Antes de terminar, señor senador, ¿me permite una interrupción?

SEÑOR TRAVERSONI. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir por cuarta vez el señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR ORTIZ. — Nunca tuve un contable tan distinguido.

El señor senador Traversoni insiste, ante la pregunta del señor senador Tourné, en que son contemplados. Tengo aquí la circular que voy a leer —aunque ya lo he hecho— me parece que no ha sido entendida, que dice: "Convócase a los docentes que a la fecha de la publicación de la Ley Nº 14.106, de marzo del 73, cumplían con los requisitos, para que se presenten". Quiere decir que el que en marzo de 1973 todavía no tenía los tres años, no está amparado por esta ley, y el que cumplió los tres años en abril, en mayo o en julio, cuando todavía la dictadura no pudo echar mano a la enseñanza, esos no están protegidos. ¿Por qué? A esos no se los puede tildar de secuaces de la dictadura. Se trata de gente que estuvo dando clases durante tres años: en 1971, 1972 y parte

de 1973. Sin embargo, quedan excluidos. Es a ésos a los que me estoy refiriendo.

SEÑOR TRAVERSONI. — Comprendo al señor senador. Lo que sucede es que se trata del problema de los plazos. Cuando se establece un plazo de tres años, puede ocurrir que una persona tenga tres años menos un día y entonces no esté asistida de derecho y, otra, que tenga tres años y un día sí lo esté, lo que marca una diferencia que puede ser injusta, pero legal. Eso lo conocen quienes saben más de derecho que el que habla.

Creo que hay una diferencia sustancial en cuanto a que el señor senador Ortiz insiste en otro problema. Para el señor senador Ortiz se debe seguir con el criterio de la regulación automática de los precarios a medida que cumplan tres años. Ese es un criterio que aquí se rechaza.

SEÑOR ORTIZ. — Señor senador ...

SEÑOR TRAVERSONI. — Me parece que no podemos hacer un dialogado, señor senador. Los dos hemos sentado nuestras posiciones y no podemos distraer a la Cámara con una polémica de esta naturaleza. Las ideas creo que están claras.

SEÑOR ORTIZ. — No sólo podemos sino que debemos, porque se trata de un tema importante.

SEÑOR TRAVERSONI. — Si el señor Presidente lo autoriza, no tengo inconveniente.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, me pregunto por qué no votamos un artículo que diga: de ahora en adelante nadie podrá impartir enseñanza en el país si no tiene título expedido por el IPA.

SEÑOR TRAVERSONI. — No, señor senador. Eso sería ir al otro ejemplo absurdo.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, quiere decir que por mucho tiempo vamos a recurrir a estos profesores precarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega a los señores senadores que no dialoguen. No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR TRAVERSONI. — Lo que ocurre es que las situaciones de emergencia no pueden quedar consolidadas: Siguen siendo situaciones de emergencia.

Señor Presidente: he terminado con el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera, que estaba anotado.

SEÑOR CIGLIUTI. — Yo estaba anotado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador estaba anotado en tercer término, es decir, después del señor senador Lacalle Herrera. La Mesa no puede cometer arbitrariedades en el orden de la anotación. Como vi que el señor senador hacía un gesto de disgusto, los anoté por su orden. Estaban inscriptos, por su orden, los señores senadores Traversoni, Lacalle Herrera y Cigliuti. Las anotaciones fueron hechas en ese orden.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto, señor Presidente, antes de hacer uso de la palabra, le concedo una interrupción al señor senador Cigliuti, para que no pierda el hilo de la batalla.

SEÑOR CIGLIUTI. — Deseaba hablar después del señor senador Traversoni, para opinar desde mi punto de vista. Hubo muchas interrupciones, pero no mías.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Le concedo una, con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Cuando me toque el turno, hablaré. Además es un placer oir al señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: todo este tema de la enseñanza secundaria —algunas veces lo hemos dicho—, nos llega muy de cerca, quizás porque soy hijo de un profesor de secundaria. En mi casa, contribuyendo grandemente mi padre, se organizó el Instituto de Profesores. Por eso, siempre tuve una especial atención para este tipo de temas. Creo que debemos acercarnos a lo que parece una ley nimia, una ley de un sólo artículo, una derogación, un perfeccionamiento de una ley votada hace 12 años con un criterio de afecto pero, al mismo tiempo, de entorno del tiempo con que estuvimos aprobando la ley, y de la realidad.

Tengo un vecino de Cerro Colorado que siempre dice que el quemado con leche, cuando ve una vaca, llora. Por eso, cuando me acerco al tema de la educación, por haber votado la ley de emergencia, me acuerdo mucho de ese vecino y correligionario.

Al inicio del período legislativo, nosotros votamos una ley de emergencia de la educación; para ser más concretos, votamos determinado tipo de artículos donde pretendíamos, en un equilibrio legislativo, que estuviera, por un lado, contemplada la justicia de los reingresos de aquellos perseguidos indebidamente, en un país como el nuestro, por sus ideas, para que pudieran reingresar y, por otro lado, pretendíamos, por el artículo siguiente, equilibrar y darle armonía a la propia norma estableciendo la protección, y el amparo a los derechos adquiridos, a los que tenían determinado tipo de docentes. Votamos esa ley pero, después de una experiencia de cuatro o cinco meses, vemos que resulta difícil aprehender la realidad, prever, y apreciar qué distancia media entre la ley y la realidad. Es complicado; es tentador creer que apenas se levantan las manos y la norma queda aprobada por su sólo imperio, la realidad se amolda a la misma, y se ha hecho justicia y garantizado los derechos. Esa ley de la educación —novísima, porque no tiene, reitero, ni medio año— creo que nos tiene que hacer muy reflexivos cuando nos acerquemos a los temas de la educación, en los cuales se pueda incidir en derechos adquiridos, en los que hay situaciones de hecho. Señor Presidente: no tenemos más remedio que darnos cuenta de que hubo una vida durante doce años, que no hay un vacío histórico fáctico, que todas las cosas que transcurrieron, en cierto sentido, deben ser tenidas en cuenta, como materia prima de la realidad que nos anega y que es, indudablemente, la materia prima fundamental para legislar, que es no el deber ser, sino el ser.

En esta materia de la educación, hemos escuchado muy atinadas expresiones en ese sentido.

Un análisis de la realidad, del ser, de tal como es nuestro país en materia educativa, en lo que tiene que ver con la enseñanza secundaria, nos dice —acá se ha dicho con palabras más elocuentes, simplemente pasamos el lápiz debajo de esos conceptos, subrayándolos— cómo se llena la necesidad de educar en distintos pagos del país, de que manera se suple lo que, por supuesto, sería el plano ideal de una enseñanza con docentes preparados y con profesionales. Se suple con buena voluntad, ya muchas veces ni siquiera es por el salario, que puede llegar a ser una propina, para que no haya una donación de servicios de ciudadanos, de idóneos, de gente que siente la necesidad, la vocación o el llamado y la voluntad de participar, que es lo que va nutriendo de presencia materias que, de otra manera, sería imposible que se dictaran en los liceos del interior. Esa acumulación de voluntades no técnicas del docente que se va haciendo idóneo —que en un principio sólo posee el conocimiento de la parte técnica, pero indudablemente después aprende todas las demás materias o lo que tiene relación con la clase, lo que es el sentido pedagógico, lo que es la conducción y el amoldar mentes adolescentes, edad tan difícil como es la de los educandos en los liceos— constituye un bagaje de riqueza humana, de valores, de cumplimiento de tareas esenciales del Estado que debemos tener en cuen-

ta cuando tratamos este tipo de problemas y cuando pretendemos darles otra formulación legal, modificando las preexistentes.

Las cifras que nos han dado dicen que hay cinco mil profesores precarios o provisionales. No sé si ese número es exacto; nos lo ha dado gente que está en este tema y que nos ha referido de cantidad de ciudadanos que están comprometidos en esta situación.

Algunos señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra señalaban que este artículo 410, aprobado en el contexto del último Presupuesto, anterior a los años que hemos vivido, establecía una regularización, para esa sola vez, que no podía tomarse como algo que se proyectara anualmente, o sea, en una suerte de período anual de regularización. Pienso que esa no es la interpretación que surge del contexto de la ley; la dejo para los idóneos en materia de derecho.

En virtud de que por la propia voluntad de los miembros informantes o de la Comisión —en realidad no sé quién es el proponente— sólo se va a derogar el inciso final del artículo, el resto quedará vigente. Por lo tanto, debo decir que me acercaría con más comodidad al tema, a avenirme a aprobar esta derogación, si se propusiera —tal como tengo entendido que se hará— una norma que aclarará en cuanto a la efectividad de quienes hoy día se desempeñan como profesores precarios; es decir, que estableciera en qué circunstancias quedan quienes han llenado los requisitos. Si la misma no es propuesta, lo haré yo, porque creo que complementaríamos cualquier decisión sobre este tema, diciendo que quienes han llenado los requisitos de los demás incisos, que los que hoy tienen el carácter de precarios, quedarán como efectivos dentro de la enseñanza. De esa manera, habremos cumplido con la misión de regularizar; habremos dicho que hasta el día de hoy esta ley efectivamente ha sido cumplida y, que por delante, quedarán vigentes los incisos del artículo 410, menos el que se propone derogar.

Vamos a mencionar en ese sentido, si es que ningún otro señor senador lo hace. Creemos que una norma de este tipo, desde el punto de vista de la equidad, de la estabilidad, de la tranquilidad y del amparo a los derechos adquiridos, complementa el proyecto que se va a votar y, por sobre todo, le dará a quien habla, la certeza de que no vamos a incurrir en el mismo error que cometimos al votar leyes como las que aludimos al principio de nuestras palabras, que aprobamos con un criterio y que, lamentablemente, —habrá oportunidad algún día para discutirlo en el Senado— su aplicación ha sido, tanto en un sentido como en otro, desvirtuada, no habiéndose cumplido en los hechos con la voluntad legislativa con que se levantaron las manos al votarla. Respecto de este tema y de la situación de estos profesores, no quiero similar responsabilidad y por eso adelanto mi opinión sobre el texto que se propone, el que votaremos en la medida que se incorpore otro artículo que establezca la efectividad de aquéllos que, llenando los requisitos del propio artículo, hoy tienen la calidad de precarios en Educación Secundaria.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me da la impresión de que este debate ha estado dirigido en dos sentidos, diferentes del mismo tema. Uno, el que tiene que ver con la situación general de los profesores en la enseñanza y, otro, el relacionado con las normas que rigen la condición presupuestal de esos docentes. Constato que hay confusión con relación a los dos aspectos.

En mi opinión, los profesores precarios de Enseñanza Secundaria han cumplido una labor extraordinariamente meritoria y elogiable, habiendo mantenido durante mucho tiempo la enseñanza secundaria, antes de que se crearan los institutos de formación docente. En el año 1935 se dictó la ley de institucionalización del Ente. En 1947 se estableció la Ley del Estatuto del Profesor que puso orden en la manera de convocarlos para sus clases, tal como lo explicó el señor senador Traversoni. En el año 1959, cuando yo integraba el Consejo de Secundaria, se creó para el Instituto de Profesores Artigas, el Consejo Asesor y Consultivo que permitió que aquella enseñanza se encarara de un modo más amplio y flexible, lo que trajo como consecuencia la posibilidad de que del Instituto egresaran muchos más profesores. Después se produjeron los acontecimientos de política interna de Secundaria, las divisiones en distintos grupos por parte de los profesores que, como se recordará, elegían tres miembros para el Consejo. Eso trajo como consecuencia que el problema de los precarios no pudiera tratarse en la forma que se debía. Pero es obvio que hasta ese momento y con más razón desde entonces para acá, por motivos políticos, los profesores precarios de Enseñanza Secundaria son la mayoría.

Yo dicté clases en un liceo durante 37 años. No creo que en ninguno de esos años haya habido mayoría de profesores egresados en los institutos de formación docente; la mayoría eran profesores precarios, algunos de alta capacidad, de gran idoneidad, que desempeñaban muy bien su tarea.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Propongo que se prorrogue el término de finalización de la sesión. De lo contrario, a la hora 21 deberíamos levantarla.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estoy a la orden del Senado, pero da la impresión de que hay otros oradores anotados. Pienso que por más esfuerzos que hagamos no vamos a tomar una resolución, en esta sesión respecto al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por qué tiempo se propone?

SEÑOR RICALDONI. — En una estimación optimista, sugeriría treinta minutos.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Propongo que se prorrogue hasta terminar la discusión de este tema, porque creo que sería lo útil. Es decir, hasta que se adopte resolución, ya sea en un sentido afirmativo o de envío a Comisión.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — En ese sentido, acabo de escuchar algo que decía a "sotto voce" el señor senador Cigliuti en cuanto a que él estima que no se agotaría el tema en la sesión del día de hoy. Le preguntaría al señor miembro informante si coincide con ese punto de vista, porque, en ese caso, retiraría mi moción, continuando con la consideración de este tema en el día de mañana. En realidad, yo era un poco más optimista en cuanto a la posibilidad de dilucidar este punto del orden del día en poco tiempo más.

Entonces, agradecería al señor senador Traversoni que diera su opinión al respecto. En función de eso retiraría o no la propuesta que acabo de hacer.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: la propuesta del señor senador Lacalle Herrera, que le da un grave enfoque a este problema, va a demandar necesariamente un debate más profundo. No creo que corresponda engañar al Cuerpo en cuanto a que no vamos a tener que seguir discutiendo este punto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es mi intención proponer un artículo sustitutivo del de la Comisión —y reconozco que puede dar lugar a debate—, referido a la forma de ingreso de los profesores a Enseñanza Secundaria, con carácter definitivo, sean o no egresados de los centros de formación docente.

20) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas al señor senador por la interrupción, pero como ha llegado la hora de finalización de la sesión, correspondería votar si se prorroga o no el término de la misma.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¡Que se levante la sesión!

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 2 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Amaro, Bomio de Brum, Cardoso, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, García Costa, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Ortiz, Posadas, Ricaldoni, Rondán, Senatore, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**)

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/85